



COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

DON PEDRO ANTONIO HERAS JIMÉNEZ

Sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Ilmo. Sr. Director de Administración Local, SC/000173, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
- Actuaciones en relación con el COVID-19.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	9492
El presidente, Sr. Heras Jiménez, abre la sesión y recuerda a los señores procuradores y asistentes a la Comisión, siguiendo indicaciones de la Presidencia de la Cámara y de las autoridades sanitarias, la obligatoriedad del uso de la mascarilla. Así mismo, comunica que se hará un receso para guardar un minuto de silencio con motivo del Día contra la Violencia de Género.	9492
Intervención del procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	9492
Intervención de la procuradora Sra. Negrete Santamaría (Grupo Ciudadanos) para comunicar sustituciones.	9492
Primer punto del orden del día. SC/000173.	
Intervención del Sr. Palencia Rubio, director general de Administración Local, para informar a la Comisión.	9492
El presidente, Sr. Heras Jiménez, da lectura al primer punto del orden del día y abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	9510



	<u>Páginas</u>
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	9510
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Negrete Santamaría (Grupo Ciudadanos).	9514
El presidente, Sr. Heras Jiménez, suspende la sesión.	9517
Se suspende la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos y se reanuda a las doce horas diez minutos.	9517
El presidente, Sr. Heras Jiménez, reanuda la sesión y se prosigue con el turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte del resto de portavoces de los grupos parlamentarios.	9518
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. García Sánchez (Grupo Popular).	9518
Intervención del Sr. Palencia Rubio, director general de Administración Local, para responder a las cuestiones planteadas.	9521
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	9525
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Negrete Santamaría (Grupo Ciudadanos).	9527
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. García Sánchez (Grupo Popular).	9527
En turno de dúplica, interviene el Sr. Palencia Rubio, director general de Administración Local.	9529
El presidente, Sr. Heras Jiménez, levanta la sesión.	9530
Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos.	9530



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Buenos días, señorías. Se abre la sesión. Antes de comenzar, quiero recordar a todos los señores procuradores y a los asistentes a esta Comisión que, de conformidad con los criterios fijados por la Presidencia de la Cámara y por las autoridades sanitarias, es obligatorio el uso de mascarillas en todo momento, incluso cuando se esté en el uso de la palabra. También quiero comunicarles a todos ustedes que a las doce menos cinco haremos un receso -ya lo hemos acordado con todos los grupos parlamentarios- para poder bajar al minuto de silencio con motivo del Día contra la Violencia de Género.

Sin más dilación ya, agradecemos y le damos la bienvenida al señor director general de la Administración Local, a don Héctor Palencia, que comparece hoy en... en esta Comisión, y al que le damos la bienvenida, ya que es su primera comparecencia en... en esta Cámara, en esta Comisión. Bienvenido, señor director general, y sin más dilación, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Señor... señor presidente...

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Perdón. Sí, lleva usted razón, no he preguntado si había alguna sustitución. ¿Hay alguna sustitución por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí, hay una sustitución. Doña Noelia Frutos sustituye a doña Alicia Palomo. Gracias.

LA SEÑORA NEGRETE SANTAMARÍA:

Disculpe, señor presidente. Sí, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, Blanca Negrete sustituye a María Montero.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Grupo Popular, no hay sustituciones, ¿verdad? Bueno, como decía hace unos segundos, le damos la palabra al señor director general de la Administración Local, don Héctor Palencia, para que haga su exposición.

SC/000173

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (SEÑOR PALENCIA RUBIO):

Muchas gracias, presidente. Señorías, antes de nada, quiero agradecerles la oportunidad por acudir hoy a explicar todo el trabajo que hemos realizado en este año dos mil veinte, que coincide con la solicitud de la petición de explicar las gestiones que hemos realizado con motivo de la crisis del COVID-19.



Antes de nada, como es lógico en una situación excepcional, es importante tener el apoyo tanto de tus jefes como de tus compañeros de trabajo, con lo cual quiero agradecer, en este caso, al presidente Alfonso Fernández Mañueco por el apoyo decidido, junto con el consejero Ángel Ibáñez, a esta Dirección General tan importante en estos meses de crisis del COVID, porque se ha tenido que capitanear muchas políticas a través de las entidades locales, y la Dirección ha sido esencial en ese trabajo.

Y también, ¿cómo no?, agradecer a todos los trabajadores, funcionarios de la Dirección de Administración Local, con los cuales, sin el esfuerzo en situaciones complicadas, teniéndose que adaptar a nuevas circunstancias, pues han conseguido que la crisis no se haya notado en relación con las Administraciones locales. Es decir, que las Administraciones locales no hayan notado los cambios y las circunstancias que se han producido internamente para poder adecuarnos a cada una de las fases que hemos vivido durante este año.

Voy a empezar mi intervención hablando del Servicio de Régimen Jurídico Local. Durante este año dos mil veinte, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, el Servicio de Régimen Jurídico fue declarado esencial durante todo el estado de alarma, principalmente por la titularidad de la competencia para realizar nombramientos a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, por lo que, tras actuaciones tecnológicas oportunas, hemos desempeñado las funciones como en años anteriores, funciones que brevemente estarían incluidas en las siguientes:

El estudio, informe y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos relativos al control de legalidad, organización, régimen jurídico, servicios, administración y aprovechamiento de bienes de las entidades locales.

En segundo lugar, la tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de los asuntos relativos del Registro, provisión de puestos y, en general, gestión del personal de Administración local con habilitación de carácter nacional.

En tercer lugar, el informe y gestión de todos aquellos asuntos relativos a la organización y funcionamiento de... de las mancomunidades y otras formas de las entidades locales asociativas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Y, en último lugar, desde el punto de vista normativo, se ha iniciado el procedimiento para la revisión del *Decreto 32/2005, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*.

Cada una de las funciones expuestas arroja los siguientes datos: dentro de organización y funcionamiento de las entidades locales, en primer lugar, el control de legalidad y actos y acuerdos. Recordar que la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de veintiuno de abril, en su Artículo 63 y siguientes, atribuye determinadas facultades de control de legalidad de los actos y acuerdos locales mediante la concesión de legitimación a la Comunidad Autónoma para impugnar, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, aquellos actos y acuerdos que infrinjan el ordenamiento jurídico, bien directamente, bien tras la formulación de requerimiento de anulación. Se han tramitado 18 requerimientos de anulación y 3 impugnaciones en el Contencioso-Administrativo.



En segundo lugar, ordenanzas especiales reguladoras de los aprovechamientos de bienes comunales. *El Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, dispone, en su Artículo 75, que la fijación de determinadas condiciones de vinculación y arraigo para ser beneficiario de los aprovechamientos de bienes comunales requerirá la fijación en ordenanzas especiales aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo dictamen del Consejo de Estado. Durante el presente año se están tramitando 6 expedientes.

En tercer lugar, estaría la enajenación de bienes de las entidades locales, amparadas en el Artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, donde se dispone que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles propiedad de los entes locales habrá de comunicarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma, indicando que si su valor excediera del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, requerirá, además, autorización de aquel. Tal facultad se encuentra delegada, para municipios de población inferior a 20.000 habitantes, en favor de las diputaciones, en virtud del Decreto 256/1990, de trece de diciembre. En el presente ejercicio hemos tramitado 13 expedientes de puesta en conocimiento de actos de enajenación, gravamen o permuta.

En cuarto lugar, informes y consultas. Entre... En el Servicio de Régimen Jurídico encontramos la emisión de informes, contestación a consultas y quejas formuladas tanto por corporaciones locales de la Comunidad como por vecinos, colectivos, etcétera, sobre materias de régimen local que atañen a la misma. Durante este año se ha procedido a la tramitación en total de 12 expedientes de este tipo.

Y, en quinto lugar, los informes sobre duplicidades a que se refiere el Artículo 74 de la Ley 27/2013, de diecisiete de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. A veinticinco de noviembre de dos mil veinte tenemos 90 expedientes numerados, que da lugar a 103 informes emitidos, 7 escritos diciendo que no procede emisión de informe porque es una competencia propia de la Administración local en cuestión, 9 solicitudes pendientes de informar porque no ha llegado aún el informe solicitado a la Administración competente.

Indicar que la media aproximada para emitir informe por la Dirección de Administración Local es de 1 mes desde que tiene entrada la solicitud del ayuntamiento o diputación en este centro directivo. Esto se enfrenta a los 3 meses de plazo máximo legal que tenemos para emitir el informe, y esto es debido a la urgencia de las actuaciones solicitadas por las entidades locales. Debemos ser conscientes que el tiempo de emisión de informes siempre depende de lo que las distintas Consejerías o diputaciones competentes, por razón de la materia, tardan a su vez en remitirnos su informe previo, y ello porque es necesario dar cumplimiento al trámite de consulta de la Administración competente por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Artículo 2 del Decreto-ley 1/2014, de veintisiete de marzo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que más del 50 % de los expedientes tramitados en el año dos mil veinte están relacionados con la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. En este sentido, distintos ayuntamientos y diputaciones han presentado en este centro directivo su solicitud de informe de inexistencia de duplicidades, necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con la convocatoria de subvenciones, y para paliar en su municipio o provincia el impacto derivado de la crisis sanitaria, social y económica ocasionada por el COVID-19.



De los informes emitidos en relación al COVID-19 se dirigen principalmente a tres: subvenciones para autónomos y pequeñas y medianas empresas que han tenido que cerrar sus establecimientos o visto sustancialmente mermados sus ingresos, tras... tras la entrada en vigor del *Real Decreto 463/2020, de catorce de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, y medidas sucesivas, y ello con el fin de contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y empleo, así como reactivar la... la economía de la localidad en cuestión, todo ello apoyando la puesta en marcha y la reactivación de su tejido productivo; en segundo lugar, promoción comercial mediante bonos de consumo; y, en tercer lugar, ayudas para las familias en situación de... de vulnerabilidad.

Para que se hagan una idea del volumen de este año, el año pasado, en el año dos mil diecinueve, tuvimos 22 solicitudes, frente a los 90 expedientes que se han tramitado en lo que va de año del dos mil veinte. El año pasado se emitieron 17 informes, frente a los 103 informes emitidos a día de hoy ya por esta Dirección.

En segundo lugar, quería hablar también del régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con... con habilitación de carácter nacional. Como ya se ha expuesto, la función con más volumen de expedientes y trabajo es la tramitación de los nombramientos de estos funcionarios en los puestos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma. Este año, desde la Dirección de Administración Local se ha afrontado la que era una de las principales demandas de las corporaciones locales: la agilización de los procedimientos de nombramiento de los funcionarios de Administración local en los casos de vacante o ausencia de puesto. Estos se han realizado... se han agilizado lo máximo posible. Así, en este momento, siempre que la documentación remitida está correcta, el nombramiento y notificación de los mismos, a través de la plataforma SIR -Sistema de Intercambio Registral-, se realiza en un plazo de 48 horas. Durante dos mil veinte, teniendo en cuenta que la declaración del estado de alarma no paralizó la tramitación de los procedimientos de... de nombramiento de habilitados, desde la Dirección, en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma, durante este año se han tramitado los siguientes nombramientos: 113 interinos, 66 comisiones de servicio, 69 acumulaciones, 7 nombramientos provisionales y 84 accidentales.

Tratando el tema de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, es conveniente mencionar la situación en la que se encuentran los puestos de habilitado en Castilla y León, caracterizados por un número elevado de vacantes. La situación puede calificarse de precaria, puesto que, dada la importancia de las funciones que estos desempeñan en las entidades locales, la Comunidad Autónoma se enfrenta a un alarmante problema de escasez de habilitantes... de habilitados, y esto, unido a su elevada movilidad y a la falta de formación en el ejercicio de sus funciones, que con... que frecuencia concurre en el personal interino que desempeña estos puestos, hace que la gestión municipal, en ocasiones, se vea muy mermada.

Entre las causas que han llevado a esta falta de habilitados podemos señalar, por un lado, el envejecimiento del personal funcionario, un elevado número de jubilaciones. La reciente necesidad de cobertura de puestos de Tesorero en las entidades locales y, sobre todo, el hecho de que la Administración del Estado en los últimos años no ha realizado ofertas de empleo público con plazas suficientes para cubrir los puestos vacantes.



Desde que se produjo la congelación de las tasas de reposición del empleo público, la demanda de puestos ha crecido de forma exponencial, pero no así la oferta de empleo público de plazas de habilitación nacional, que en los últimos 4 años varía entre los 150 puestos y 204, desde el diecisiete al año dos mil veinte, en plazas de Secretaría e Intervención; de 35 a 15 en Secretaría de Entradas; y del diecisiete a veinte, en puestos de Intervención-Tesorería, de 65 a 100. Hay que tener en cuenta que, a estas plazas, las del año dos mil diecinueve y dos mil veinte, aún están pendiente de convocatoria, con lo cual, en el mejor de los casos, hasta el año dos mil veintidós, con estas cifras, seguiríamos con el mismo problema.

Señalar también que, frente a los datos de la oferta de empleo público de este año, 204 plazas en Secretaría-Intervención, solo en lo que va de dos mil veinte, en nuestra Comunidad, tenemos 643 con cobertura provisional vacante, situación que se agravaría con la jubilación que según Cosital cifra en el 50 %, es decir, 350 puestos, lo que haría que en 4 años pudiéramos tener un total de en torno a 1.000. Ante este desolador panorama, y al objeto de poner en conocimiento la situación actual, las... las perspectivas de futuro y la imperante necesidad de incrementar la oferta de empleo en los próximos años, desde la Dirección -y también, lógicamente, desde la Consejería de Presidencia, con su consejero a la cabeza- se han realizado distintas actuaciones.

Hemos mantenido ya varias reuniones con el Gobierno de España. El veintiséis de febrero de dos mil veinte, yo mismo acudí a una reunión con el coordinador, a la... al Ministerio, con la directora de Función Pública del Gobierno de España, María Isabel Roncales, y la subdirectora general de Relaciones con otras Administraciones, Icíar Pérez-Baroja Verde. El nueve de marzo, el consejero de la Presidencia, don Ángel Ibáñez, con la ministra de Política Territorial y Función Pública, doña Carolina Darias, al objeto de abordar, entre otros, estos temas, evento al que asistió también la directora general de Función Pública, doña Isabel Borrel, y yo mismo. El ocho de junio, nuevamente, el consejero de la Presidencia, don Ángel Ibáñez, trata este tema con la ministra de Política Territorial y Función Pública, doña Carolina Darias.

A mayores se han mantenido reuniones con la práctica totalidad de las diputaciones provinciales, incluso con el Procurador del Común hace pocas fechas, y... y reuniones incluso con otras Comunidades Autónomas, como Castilla-La Mancha. También hemos impulsado acuerdos como el acuerdo unánime, el primer acuerdo unánime de la historia, de la Conferencia de Titulares de Alcaldía y Presidencias de Diputación, donde, a propuesta de la Junta de Castilla y León, se consensuó y se votó a favor por parte de todos los ayuntamientos y presidentes de diputación allí representados un acuerdo sobre este tema. También todos conocen que una PNL fue aprobada en las Cortes también con el mismo... con la misma literalidad.

En segundo lugar, voy a... a exponerles el servicio... todo lo que hemos realizado dentro del Servicio de Planificación Económica y Gestión de Ayudas. Dentro de las competencias de la Dirección de Administración Local, destacan, sin duda, las de contenido económico, que, por otra parte, son las que tienen reflejo en el estado del gasto del centro directivo de los Presupuestos Generales de la Comunidad cada año.

Esta finalización... esta financiación local de la Consejería de la Presidencia, junto con las que gestionan el resto de Consejerías de la Junta de Castilla y León, configuran un instrumento conocido como Plan de Cooperación Local, al que se refiere el Artículo 109 de la Ley 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de



Castilla y León. La cuantía de los recursos destinados al Plan de Cooperación Local y su distribución territorial, y por programas, se fija en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en un anexo propio que se estructura en dos partes diferenciadas: la Cooperación Económica Local General y la Cooperación Económica Sectorial.

Pues bien, la primera de ellas, la Cooperación Económica Local General, corresponde a los créditos destinados a transferencias a las entidades locales del estado de gastos de la Dirección de Administración Local, que, además, desde una perspectiva puramente técnica y de gestión, tienen un régimen excepcional en la Ley de Subvenciones de Castilla y León. No cabe duda que este año dos mil veinte ha sido particular y muy difícil para todos, y ha sido necesario actuar con urgencia para evitar que los efectos producidos por la lucha contra la pandemia de la COVID, que han perjudicado a la economía del país con consecuencias inmediatas sobre el conjunto de la sociedad, especialmente los sectores más vulnerables, se extendieran en el tiempo y retrasaran la recuperación económica y social.

La adopción de estas medidas urgentes extraordinarias ha necesitado activar de forma rápida todos los instrumentos de los que dispone la Administración autonómica para reactivar la economía, con la intención de que los efectos de este impulso produzcan consecuencias positivas sobre el empleo y contribuyan a la recuperación económica y social de la crisis. Pues bien, entre los instrumentos de los que dispone la Administración autonómica, son las ayudas y subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad y, por tanto, las subvenciones que se gestionan desde la Dirección de Administración Local.

Hemos necesitado, en parte, adaptarnos a las nuevas circunstancias, siendo necesario cambios con una doble finalidad: en primer lugar, agilizar la percepción de los fondos de las ayudas y subvenciones por parte de las entidades locales; y, en segundo lugar, adaptar alguna de sus líneas de subvenciones a la nueva situación, introduciendo modificaciones para conseguir mayor efectividad en la consecución del objetivo principal, que no es otro que el de reactivar la economía, con la intención de trasladar sus efectos positivos sobre el empleo, la recuperación económica y la recuperación social.

Más adelante me centraré en las novedades, causa y objetivos de las modificaciones realizadas en determinadas subvenciones de la financiación local que se gestionan desde esta Consejería.

Antes, me gustaría hacer una visión global sobre todas ellas, explicando las cuantías, finalidades y beneficiarios de cada una de las líneas de subvención, así como de las transferencias a las entidades locales del modelo de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, que configuran la financiación local gestionada desde la Dirección de Administración Local y ejecutadas por la Consejería de la Presidencia.

Comenzando por esta última, el modelo de participación de las entidades locales en los ingresos impositivos de la Comunidad Autónoma en el dos mil veinte, que está vigente desde el ejercicio dos mil quince, ha supuesto transferencias incondicionadas a todos los municipios y diputaciones provinciales de la Comunidad por un importe de 12.216.038 euros. La principal y única novedad de este modelo de participación en los ingresos para cumplir uno de los objetivos planteados es mejorar



la agilidad de los... de la percepción en estos fondos, que afectan directamente a los municipios menores de 1.000 habitantes, los cuales ya han recibido todos sus ingresos en un solo pago, y para el próximo ejercicio recibirán toda la cuantía que les corresponde de este modelo en un solo pago, pero en el primer cuatrimestre.

En el ámbito de las ayudas o subvenciones de la Cooperación Económica Local General, analizamos, en primer lugar, las subvenciones de las líneas del Fondo de Cooperación Local, que tradicionalmente se gestionan en este centro directivo, y que siguen haciéndose efectivas año tras año.

Actualmente existen tres líneas de ayuda del Fondo de Cooperación Local destinadas a las diputaciones, ya que las otras líneas de ayuda del Fondo de Cooperación Local que existían antes de dos mil quince se transformaron en dos nuevos fondos que forman parte del vigente modelo de financiación local, y cumplir, por tanto, con una de las demandas históricas del mundo local. Estamos hablando del nuevo fondo que configura la participación de las entidades locales en los ingresos propios de la Comunidad Autónoma, al que ya nos hemos referido. Y de nuevo, fondo de cooperación económica... económica local que garantiza por ley la concesión de subvenciones a todas las entidades locales de Castilla y León, aplicando una distribución objetiva entre todas ellas, reguladas en la propia ley. Las tres líneas de ayuda del Fondo de Cooperación Local destinadas a las diputaciones son:

Una primera, ayudas a Diputaciones y Consejo Comarcal del Bierzo para el sostenimiento de las oficinas de asistencia solamente a municipios, así como para la formación o actualización de inventarios de bienes de las entidades locales de Castilla y León. Estas ayudas cumplen una doble finalidad: por un lado, el ejercicio por las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal del Bierzo del Servicio de Asistencia a Municipios de sus competencias en la asistencia técnica -informática, contable, de asesoramiento jurídico, urbanístico, etcétera- a los municipios que carecen de medios personales y técnicos suficientes; en segundo lugar, el ejercicio por las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal del Bierzo de los trabajos de actualización de los inventarios de bienes de entidades locales -se otorgan ayudas económicas a los municipios para contratar los servicios de actualización de sus inventarios de bienes-. El importe de estas ayudas en el ejercicio dos mil veinte ha sido de 2.941.735 euros para las nueve Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal del Bierzo.

En segundo lugar, ayudas a diputaciones provinciales para las políticas sociales. Estas ayudas tienen origen en los compromisos del Pacto Local del año dos mil cinco, y que se han mantenido como línea estable de la Cooperación Económica Local General. Tienen por finalidad el mantenimiento de plazas de centros sociales y actuaciones sociales de las diputaciones provinciales, y se distinguen en dos actuaciones: la primera, ayuda para el mantenimiento de plazas en centros propios de las diputaciones provinciales para personas con discapacidad psíquica; ayudas para el mantenimiento de plazas residenciales concertadas por las diputaciones provinciales en relación con personas que padecen enfermedades mentales. El importe de estas ayudas en el ejercicio dos mil veinte ha sido de 4.153.193 euros para las diputaciones provinciales que gestionan estos servicios.

En tercer y último lugar, ayuda a diputaciones provinciales para la actualización de la encuesta de... de infraestructuras y equipamiento local. La final de la... la finalidad de la ayuda es la actualización por las diputaciones provinciales de la encuesta de



infraestructura y equipamiento local. Este fichero de datos se actualiza anualmente, y se gestiona por las instituciones provinciales para tener conocimiento de cuál es el estado de situación y cuáles son las necesidades de infraestructuras y equipamientos de las entidades locales de sus provincias, municipios y mancomunidades principalmente. El importe de las... de estas ayudas en el ejercicio dos mil veinte ha sido de 78.808 euros para las nueve diputaciones que gestionan esta herramienta.

En definitiva, las tradicionales ayudas del Fondo de Cooperación Local ascienden a 19,4 millones de euros para las finalidades que hemos señalado, y que contribuyen sin duda a la prestación de importantes y esenciales servicios públicos para las diputaciones provinciales, y de los que se benefician tanto los municipios de cada provincia, que tiene referente a la diputación provincial en materia de asistencia técnica y económica y de asesoramiento jurídico, como ciudadanos perceptores de estos servicios sociales, especialmente ligados a las personas con discapacidad o... discapacidad o enfermedad mental.

Respecto a las líneas que hay que destacar, el esfuerzo por gestionar todas estas ayudas a principio de año, con el objeto de que las entidades locales beneficiarias pudieran disponer cuanto antes los fondos correspondientes que, al formar parte de la Cooperación Económica Local General y al tener un régimen específico, tienen un sistema de pago anticipado.

En tercer lugar, las mancomunidades. Con la finalidad de apoyar a nuestras corporaciones locales en el mantenimiento y mejora de los servicios públicos que prestan a los castellanos y leoneses, se ha continuado apoyando el... el asociacionismo municipal –eso sí, voluntario– como fórmula idónea para el desarrollo eficaz y eficiente de los servicios públicos locales. Así, junto a estas líneas de subvenciones del Fondo de Cooperación Local que podemos considerar... tradicionales, que desde el año dos mil dieciocho se han vuelto a poner en marcha nuevas subvenciones destinadas a mancomunidades de municipios, en el marco del modelo de la ordenación territorial de la Comunidad. Estas ayudas están destinadas tanto a las mancomunidades de interés general –que, como conocen, se pueden constituir y, de hecho, se han constituido– de algunas áreas urbanas como al resto de mancomunidades y entidades locales asociativas de Castilla y León.

En esta línea de subvenciones también hemos introducido modificaciones con el objeto de adaptarlas a las nuevas necesidades provocadas por la pandemia del COVID, y persigue la misma finalidad que el resto de modificaciones, esto es, la recuperación económica, la recuperación social y la recuperación del empleo, cuestión a la que me referiré más adelante. Estas subvenciones se han convocado por un importe de coma... de 4,3 millones de euros, y se han concedido a las mancomunidades que lo solicitaron, de acuerdo a los criterios de selección recogidos en la convocatoria.

A continuación, dentro de las ayudas de la Cooperación Económica Local General, analizamos el último de los instrumentos en incorporarse a la financiación local de la Comunidad Autónoma, que, como ya he expuesto anteriormente, se hizo al mismo tiempo que la regulación del modelo de participación de las entidades locales en los ingresos propios de la Comunidad Autónoma. En este fondo también hemos introducido modificaciones parciales, con el objeto de adaptarla a las nuevas necesidades, y persigue la misma finalidad que el resto de modificaciones que hemos introducido este año, esto es, adoptar medidas para favorecer la recuperación económica, social y del empleo.



En primer lugar, destacar que la cuantía destinada a este fondo no se ha visto alterado por las modificaciones introducidas en julio de este año. En total, en dos mil veinte se han concedido ayudas por un importe de 48.402.544 euros, que es el que corresponde con arreglo a las previsiones... previstas en la ley. De ellas, 21.046.164 se han concedido con carácter incondicionado a las entidades locales, y 10.878.026 euros se han concedido para políticas para hacer frente a los desafíos demográficos mediante actuaciones en favor del empleo, y 16.478.354 euros se han destinado a la realización de inversiones de las entidades locales.

Antes de analizar y explicar las razones y motivos más detalladamente de los cambios introducidos en estas subvenciones, y por terminar con las ayudas a las entidades locales que se gestionan desde la Dirección de Administración Local, tengo que destacar que a finales de octubre se ha firmado por el presidente de la Junta de Castilla y León un nuevo convenio de colaboración con el Consejo Comarcal del Bierzo, que, entre otros aspectos, actualiza las condiciones de subvenciones que se conceden actualmente a la Comarca del Bierzo. En este sentido, además de la ayuda que se concede al Consejo Comarcal para el mantenimiento de su oficina de asistencia y asesoramiento a los municipios de la comarca -por un importe de 200.843 euros-, la comarca ha recibido en este ejercicio 1.754.006 euros para gastos de mantenimiento y funcionamiento, que, como consecuencia del convenio, se van a incrementar en otros 300.000 euros anuales, de los que la parte proporcional se les va a abonar en este mismo ejercicio por valor de 74.998,50 euros, a los que hay que sumar 116.424 euros para la realización de inversiones. En definitiva, la Comarca del Bierzo ha recibido financiación de la Comunidad Autónoma en este ejercicio, a día de hoy, 2,1 millones de euros, que, a partir de dos mil veintiuno, se incrementará a 2,3 millones de euros, actualizándose cada ejercicio con arreglo a las previsiones contempladas en el nuevo convenio de colaboración.

En total, la financiación local de la Comunidad Autónoma con sus distintas entidades locales a través de sus distintos instrumentos financieros, transferencias y subvenciones, va a ascender este ejercicio dos mil veinte a 74 millones de euros.

Para terminar en este apartado, tengo que informarles que la excepcionalidad de las circunstancias de este año, como conocen, provocó, el diecisiete de junio de dos mil veinte, que se haya suscrito por todos los grupos políticos del Parlamento autonómico de Castilla y León el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social de Castilla y León, en cuyo punto 76 prevé la constitución de un fondo extraordinario COVID-19, en el que la... la mitad del mismo se ha de transferir a las corporaciones locales de Castilla y León para las actividades relacionadas con el empleo y la inversión.

Además, se prevé que las características, su destino y distribución se deberán determinar buscando el consenso con los órganos de representación de las entidades locales y del... y del diálogo social, consenso que se ha alcanzado con la aprobación por unanimidad de los representantes locales en el seno de la FRMP, acordando que la cuantía destinada a las corporaciones locales para la realización de inversiones es la mitad de las previstas de esas transferencias.

En definitiva, se van a destinar 20 millones de euros a un fondo extraordinario para inversiones de las entidades locales, cuyas bases reguladoras se han publicado hoy en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en los próximos días se publicará la orden del consejero de la Presidencia de determinación de las cuantías que corresponden a cada entidad local de este fondo.



Las características y destino de esta parte del fondo para inversiones están en línea con los objetivos perseguidos por el resto de ayudas destinadas a las inversiones para las entidades locales desde la Consejería de Presidencia, esto es, la recuperación económica y social, el fomento entre las entidades locales, la ejecución de actuaciones inversoras que estén dirigidas al cumplimiento de algunos de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Luego volveré a hablar del fondo extraordinario.

En tercer lugar, quiero hablar y quiero centrarme ahora en las modificaciones introducidas en estos instrumentos de financiación local para hacer frente a los desafíos provocados por la pandemia. Estas modificaciones se introdujeron en *Decreto-ley 6/2020, de dos de julio, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local, modificando la Ley 10/2014, de veintidós de diciembre, de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León*. La utilización de esta fórmula legislativa de carácter urgente no viene motivada por sí misma, por la existencia de una situación de pandemia provocada por el COVID. Es cierto que esta es la circunstancia que motiva la necesidad por parte de todas las Administraciones de reaccionar de forma rápida y adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de la crisis sanitaria, cuya medida más relevante y severa fue la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, que ha provocado unos efectos colaterales que han perjudicado a la economía del país, con consecuencias inmediatas sobre el conjunto de la sociedad, especialmente en los sectores más vulnerables. Es precisamente en este escenario donde se busca su razón el decreto-ley aprobado por la Junta de Castilla y León, y ahora objeto de impugnación.

La adopción de estas medidas urgentes y extraordinarias, como hemos dicho anteriormente, necesita activar de forma rápida todos los instrumentos de los que dispone la Administración autonómica para reactivar la economía, con intención de que los efectos de este impulso produzcan consecuencias positivas para el empleo y contribuyan a la recuperación económica y social de la crisis derivada de la declaración del estado de alarma.

Considero que las medidas inversoras reactivan e impulsan la economía, con los efectos positivos que ello produce en el empleo y la sociedad. Entre ellos, los instrumentos con los que dispone la Administración autonómica, están las ayudas y subvenciones que destina a las entidades locales de la Comunidad, entre ellas, especialmente, las subvenciones del Fondo de Cooperación Económica Local General, que se regula en la Ley 10/2014, de veintidós de diciembre, de *Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculado a ingresos impositivos de la Comunidad*, y las subvenciones destinadas a mancomunidades de municipios y entidades locales asociativas.

Por lo tanto, existía urgencia en la necesidad de modificar parcialmente la regulación de este fondo de la citada Ley 10/2014 con el fin de poder destinar parte de las subvenciones de este ejercicio dos mil veinte a medidas inversoras que reactiven la economía y contribuya a la recuperación económica, social y el empleo; y, del mismo modo, poder resolver en los próximos ejercicios las ayudas de este fondo con la misma finalidad, años en los que, sin duda, será necesario seguir apostando por medidas que continúen reactivando la economía y generando empleo.



Estoy convencido de que una respuesta rápida a la precaria situación económica y social garantiza mejores resultados y más eficaces, efectos que no se producirían si los efectos prácticos –es decir, la ejecución de las inversiones por parte de las entidades locales de las medidas propuestas– se retrasasen dos años. La necesidad en aplicar estas medidas incentivadoras en los momentos iniciales de la... de la contracción de la economía, y cuando se traslada... se trasladan sus primeros efectos sobre el empleo y sobre la sociedad, es clave para evitar que la brecha de la crisis pueda producir desequilibrios sociales y económicos de tal magnitud que tarden muchos años en recuperarse.

Hemos aprovechado, además, esta modificación para seguir cumpliendo los compromisos que tenemos todas las Administraciones con un futuro mejor, y que se plasma en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles incluidos en la Agenda 2030. Estamos ante una oportunidad, una ocasión más... una ocasión más de seguir avanzando en los compromisos marcados por la Agenda 2030, cuyos objetivos son perfectamente compatibles con los pretendidos en el decreto-ley. Aquí quiero recordar que el G20, en el que estuvo... en el que participó el presidente del Gobierno de España, consideró a la Agenda 20 como la mejor estrategia global y común para todos los países para salir a la crisis del COVID-19. También recordar que, cuando la Asamblea de las Naciones Unidas acordó en dos mil quince la Agenda 2030 y los objetivos sostenibles, comprometió la actuación de los Estados, de sus ciudadanos, de sus agentes económicos y sociales, y también de todas las Administraciones públicas, a ejecutar acciones y políticas dirigidas al cumplimiento de los compromisos acordados, y todo ello con independencia de si dichas actuaciones o políticas tuvieran un carácter ordinario o extraordinario.

El cumplimiento de los ODS es compatible con las acciones y políticas que se ejecuten desde las Administraciones públicas, ya sea en circunstancia de normalidad o en circunstancias extraordinarias como en la que nos encontramos. Y, por tanto, cualquier medida o aportación pública, como es la prevista en esta modificación normativa, es una oportunidad para cumplir los objetivos y los compromisos de la Agenda 2030. Es responsabilidad de las Administraciones procurar en cualquier circunstancia adecuar sus actuaciones al cumplimiento de los ODS.

Hay que destacar que las modificaciones introducidas solo afectan parcialmente a este fondo, pues las medidas inversoras para impulsar la recuperación económica y social y el empleo se dirigen a los municipios mayores de 1.000 habitantes, así como a las diputaciones provinciales, que se constituyen así en agentes activos para la ejecución de las medidas de recuperación del tejido económico local en sus... en sus respectivos ámbitos de actuación, tanto el urbano como el rural.

Para ello, se ponen a disposición las ayudas comprometidas a las entidades locales en la Ley 10/2014 por la Administración autonómica para la selección de aquellos proyectos de inversión que mejor se adecúen a las necesidades y demandas que, como Administración más cercana a los ciudadanos, hayan detectado en sus ámbitos de actuación. En este sentido, hay que advertir que la modificación contenida en el decreto-ley no lleva a cabo una profunda reforma estructural de la Ley 10/2014, pues afecta mínimamente al fondo de participación de las entidades locales en los tributos propios de la Comunidad y solo parcialmente al... y respecto a algunos destinatarios, como... como hemos visto, de las subvenciones del Fondo de Cooperación Económica Local General, regulados a las diez... en la Ley 10/2014.



En primer lugar, la modificación pretende agilizar el pago para los municipios más pequeños de la Comunidad, menores de 1.000 habitantes, lo que dota de mayor liquidez a los ayuntamientos y que permitirá afrontar con mayor solvencia los gastos necesarios para la prestación de sus servicios públicos locales. Esta primera modificación, que afecta tanto al modelo de participación de las entidades locales en ingresos impositivos propios de la Comunidad como a las subvenciones del Fondo de Cooperación Económica Local General, no es sustancial, pues únicamente se... se introduce una modificación en la gestión administrativa del pago, que afecta exclusivamente a los municipios de 1.000 habitantes, beneficiándoles con dicha modificación, al poder disponer de las cantidades que... a las que tienen derecho, tanto de las transferencias de la participación en los ingresos de la Comunidad como de las subvenciones del Fondo de Cooperación Económica Local General, a principios de año, manteniendo en ambos casos su carácter incondicionado.

La segunda modificación no afecta al modelo de participación de las entidades locales en los ingresos impositivos de la Comunidad, sino a las subvenciones del Fondo de Cooperación Económica Local General, y únicamente respecto de fondos destinados a diputaciones provinciales y municipios de más de 20.000 habitantes. Las ayudas y subvenciones de este Fondo de Cooperación Económica Local General no han sido, desde su regulación inicial, completamente incondicionados. En este sentido, desde el año dos mil quince, año en el que se empezó a gestionarse este fondo, la mitad de la cuantía que reciben las diputaciones provinciales y los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes de las ayudas de este fondo las deben destinar a políticas para hacer frente a desafíos demográficos, que en la práctica se han traducido en políticas para la creación de empleo. En la regulación inicial de este fondo se dispuso, por tanto, que el destino de las subvenciones era incondicionado para los municipios menores de 20.000 habitantes, y la mitad de lo que correspondía a diputaciones provinciales y a los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, condicionándolo para el ejercicio de políticas de empleo, condición que se mantiene en la nueva regulación operada por el Decreto 6/2020.

A continuación me gustaría exponer y poder aclarar la naturaleza jurídica del Fondo de Cooperación Local general, regulado por la Ley 10/2014, y, de esta forma, disipar dudas sobre la legalidad de la modificación operada por el Decreto-ley 6/2020.

“Los créditos destinados a financiar gasto cuyo importe o variación anual se refiere... o se referencie a la de cualquier magnitud del Presupuesto de la Comunidad Autónoma no podrán incrementarse por encima del que resulte de aplicar al importe del año precedente la variación que experimente el total del gasto no financiero”. Disposición adicional: “Limitación al incremento anual de determinados créditos del estado de gastos. Los créditos destinados a financiar gasto cuyo importe o variación anual se referencie a la de cualquier magnitud del presupuesto de la Comunidad no podrán incrementarse por encima del que resulte de aplicar al importe del año precedente la variación que experimente del total del gasto no financiero”.

La Constitución Española en su Artículo 142 hace referencia a la participación de los municipios en los ingresos de las Comunidades Autónomas, vinculándolo a los principios de suficiencia financiera y autonomía local. No obstante, esta participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas no tiene el mismo desarrollo en todas las Comunidades, ya que es el legislador autonómico el que tiene que desarrollar esta participación de las entidades locales en sus ingresos. En este sentido, nos



encontramos con Comunidades Autónomas que disponen de este modelo de participación de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma, y otras que ni siquiera han puesto en marcha este instrumento, manteniendo las transferencias corrientes o de capital a las entidades locales en el ámbito de las medidas de fomento mediante subvenciones u otro tipo de aportaciones. Entre las primeras Comunidades Autónomas, las que han regulado e implantado el instrumento de participación de los ingresos de la Comunidad, algunas han utilizado una forma... una fórmula simple, mediante la creación de un fondo que se reparte entre las entidades locales, y solo algunas Comunidades Autónomas han instrumentado una verdadera participación en la recaudación tributaria de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, hay Comunidades Autónomas que tienen establecido un verdadero sistema de participación de las entidades locales en sus ingresos, como la creación y dotación de un fondo compuesto por las transferencias corrientes a las entidades locales, con un... con un carácter absolutamente incondicionado, que se puede destinar a aquellos gastos que estime más oportunos, sin ningún tipo de condición o limitación. Entre estas Comunidades Autónomas está Castilla y León, que ha regulado, creado y dotado un fondo de participación de las entidades locales en los ingresos propios de la Comunidad, con las características señaladas en el apartado anterior, como más adelante vamos a detallar. Además, tienen un régimen similar de... de participación mediante fondos incondicionados Andalucía, Aragón, Cantabria, Extremadura, Galicia, así como, con sus especialidades, Navarra y las provincias forales del País Vasco.

Por tanto, en un análisis de la normativa de cada una de las Comunidades Autónomas, puede considerarse que existe un desigual tratamiento por estas en relación con la participación de las entidades locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, muchas de las cuales establecen diferentes mecanismos, que, en la mayoría de los casos, no regulan una estricta participación en los ingresos autonómicos.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone en su Artículo 55.3, y cito textualmente, que "Las entidades locales podrán participar en los ingresos de la Comunidad, según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Constitución, en los términos que establezca una ley de Cortes". Este artículo fundamentalmente establece dos previsiones: en primer lugar, la posibilidad, y, por tanto, no un derecho, de que las entidades locales puedan participar en los ingresos de la Comunidad; y, en segundo lugar, dado que el concepto utilizado de ingresos es muy genérico, se remite a la determinación de los términos de dicha participación a que lo fije una ley en Cortes.

Hay que advertir que este artículo se encuadra dentro del Capítulo III del Título II, referido a las Haciendas locales, siendo la denominación del Artículo 55 "Financiación de las entidades locales". En él se recoge, en su primer apartado, un principio general de la garantía de suficiencia de los recursos de las entidades locales mediante su financiación; en el apartado segundo, la financiación autonómica suficiente de las transferencias de la competencia autonómica; siendo el tercero el que regula la participación de los ingresos de la Comunidad. Así, el Artículo... el Artículo 55.1 utiliza el concepto genérico a la financiación de las entidades locales en los siguientes términos: "Punto 1. La financiación de las entidades locales garantizará la suficiencia de recursos de acuerdo con una distribución de competencias basada en los principios de descentralización, subsidiariedad y simplificación administrativa".



Y en el segundo apartado se refiere a la agilización de las transferencias competenciales de la Comunidad Autónoma a las entidades locales en los siguientes términos: “Punto 2. Las competencias transferidas a las entidades locales deberán ir acompañadas de una financiación autonómica suficiente, para que no se ponga en riesgo la autonomía financiera de dichos entes locales”.

El concepto de financiación que utiliza el Estatuto de Autonomía no es exclusivo para la participación de las entidades locales de los... en los ingresos de la Comunidad Autónoma, sino, como hemos visto, también hace referencia al coste de las transferencias de competencias, e incluso lo utiliza de forma genérica para cualquier transferencia de fondos públicos, en el concepto presupuestario del término. Que se realice a las entidades locales para garantizar la suficiencia de recursos de las entidades locales, que englobaría, por tanto, las ayudas, las subvenciones, las aportaciones dinerarias distintas a las subvenciones u otras transferencias que desde la Comunidad Autónoma se pudieran realizar a las entidades locales, como el caso del coste efectivo derivado de la valoración de las transferencias o delegaciones competenciales, o de las atribuciones competenciales realizadas por la ley sectorial autonómica, que implica el traspaso de los recursos económicos suficientes a las entidades locales destinatarias de las mismas.

Por tanto, financiación local, en los términos utilizados por el Estatuto de Autonomía, no es sinónimo de participación en ingresos de la Comunidad Autónoma, sino que es un concepto general que engloba los distintos instrumentos que configuran las relaciones económicas financieras con las entidades locales. La participación en los ingresos es en sí mismo un concepto con autonomía propia, como lo es el de subvención o el de aportación dineraria. Todos ellos se engloban dentro del concepto genérico “financiación de la Comunidad Autónoma a las entidades locales”, y como tal se regula en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Una vez aclarado este concepto inicial sobre financiación local recogido en el Estatuto de Autonomía, continuamos con el análisis y desarrollo de las previsiones contempladas en su Artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía, referido a la participación de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad. Esta posibilidad, reconocida en el Estatuto de Autonomía para la participación de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad, se ha desarrollado mediante una ley en Cortes, que, además de hacer efectivo el derecho de las entidades locales de participar en los ingresos de la Comunidad Autónoma, concreta y determina expresamente sobre qué ingresos recae dicha participación. Es decir, utiliza los vocablos del propio Estatuto de Autonomía, que establece los términos de dicha participación... participación. Esta ley de Cortes es la Ley 7/2013, de veintisiete de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, en cuya Disposición Final Novena se dispone lo siguiente: “En los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, La Junta de Castilla y León aprobará un proyecto de ley que regule de forma efectiva... la forma efectiva -perdón- de materializar la participación de las entidades locales en los ingresos propios de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía”.

Esta Disposición Final Novena individualiza de forma expresa qué ingresos son aquellos sobre los que las entidades locales van a materializar su participación. En concreto, en esta disposición final se establece que la participación será sobre los impuestos propios, remitiéndose a una ley posterior para la regulación de forma efectiva de materialización de esa participación en los ingresos propios de la Comunidad Autónoma.



Esa ley posterior, la *Ley 10/2014, de veintidós de diciembre, de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos a la Comunidad*, en cuyo Título II, como se desprende de su título... como se desprende de su título, regula instrumentos de financiación local.

En su redacción inicial se dispone en su Artículo 3 lo siguiente: "Artículo 3. Instrumentos de financiación. Punto 1. En la financiación de las entidades locales prevista en este título se instrumenta a través de los siguientes fondos: apartado a) El Fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad de Castilla y León; apartado b) El Fondo de Cooperación Económica Local General vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos por el Estado de gestión directa por la Comunidad Autónoma. Punto 2. Los instrumentos de financiación previstos en el apartado anterior coexistirán con: apartado a) La financiación que proceda por las transferencias y delegaciones de competencias y funciones de las entidades locales; apartado b) La cooperación económica local sectorial; apartado c) El resto de la cooperación económica local general".

Esta Ley 10/2014 completa, por tanto, la Ley 7/2013, conocida como LORSERGO, regulando de forma efectiva la... la materialización de esta participación en los ingresos propios de la Comunidad Autónoma, y, además, se aprovecha esta ley para regular otros instrumentos de financiación local que tuvieran una mayor garantía de estabilidad para las entidades locales respecto de otros que existían o habían existido hasta la fecha.

Hay que tener en cuenta que esta regulación se produce en el marco del proceso de negociación del modelo de ordenación del territorio de Castilla y León, que se estaba acordando en aquel momento, contemplándose, con la regulación de estos de estos... de estos instrumentos, algunas de las principales demandas del mundo local.

En definitiva, y de acuerdo con lo previsto en esta Disposición Final Novena, en relación con el Artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía, solo es participación en... en los ingresos de la Comunidad Autónoma la que se produce sobre los ingresos propios. Queda así acotada esta parte de la financiación local, a la que le acompaña el resto de la financiación local, ya sea por subvenciones, aportaciones dinerarias o el... o el traspaso de coste efectivo producido por las transferencias, delegaciones o atribuciones competenciales.

También quiero advertir otro de los conceptos que aparecen en el citado Artículo 3, 10/2014, y es el de Cooperación Económica Local General. Este concepto aparece recogido en la legislación de régimen local de Castilla y León, así en como la legislación de subvenciones de la Comunidad. La Cooperación Económica Local General, como hemos visto, es una de las dos partes en las que se divide el Plan de Cooperación Local al que se refiere el Artículo 109 de la Ley 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de Castilla y León, que, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2008, de veinticinco de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, tiene un régimen específico y excepcional respecto del régimen general de subvenciones.

Como se puede advertir en la regulación de la Ley de Subvenciones, los fondos destinados a esta Cooperación Económica Local General se materializarán a través de subvenciones, e históricamente ha sido el principal... ha sido el principal,



el instrumento utilizado por la Comunidad Autónoma, para que la financiación local de los gestionados por la Consejería con competencia en Administración local. Las características de estas subvenciones, en algunas de sus líneas o fondos, pueden compartir elementos comunes con el modelo de participación de las entidades locales, precisamente por lo excepcional de este régimen de subvenciones, que tiene como beneficiarias otras Administraciones públicas.

En este sentido, existen líneas que van dirigidas a una pluralidad homogénea de entidades locales -las diputaciones provinciales, los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras muchas-; o incluso tener como destinatarios todos los municipios o provincias, como ocurre con el modelo de participación en los ingresos. En estos casos, el régimen se conviene en uno de concurrencia no competitiva, en el que no existe convocatoria pública y valoración de proyectos, sino una distribución por criterios objetivos entre los tipos homogéneos de entidades locales, características que también coinciden con el modelo de participación en los ingresos de la Comunidad.

Además, estas líneas de los fondos de Cooperación Económica Local General pueden estar destinadas a la ejecución de inversiones de las entidades locales o a su gasto corriente, o incluso indistintamente a gasto corriente o inversiones, lo que convierte, de hecho, en fondos incondicionados como el modelo de participación de los ingresos. No en vano, durante los años dos mil trece y dos mil catorce se convocaron subvenciones para la financiación local de las entidades locales que, aun siendo subvenciones de Cooperación Económica Local General, se convertían en auténticos fondos incondicionados, al amparo de lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Subvenciones de Castilla y León.

Esta regulación se contempla... -perdón- se completa con el Decreto Legislativo 1/2009, de dieciocho de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones, que establece que las transferencias de Cooperación Económica Local General destinadas a la financiación global de entidades locales se librarán de una sola vez para los municipios menores o iguales a 20.000 habitantes, y que mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León se determinará la cantidad global destinada a esta finalidad, los criterios de distribución y la cuantía que corresponde a cada entidad.

Este Artículo 2 del Decreto Legislativo 1/2009, de dieciocho de junio, establece también que, cuando los destinatarios sean los municipios menores o iguales a 20.000 habitantes, el libramiento de los fondos correspondientes se realice de forma directa por la Consejería correspondiente en materia de Administración local, o indirectamente a través de las diputaciones, en los términos previstos en el propio acuerdo.

Por tanto, estos fondos aquí regulados, destinados a la financiación global de las entidades locales, tanto por su naturaleza como por sus características, son el germen o el origen del Fondo de Cooperación Económica Local General modificado por el Decreto 6/2020.

Una vez concretados estos extremos, interesa, por tanto, avanzar en el origen, la naturaleza y las características de este nuevo instrumento de financiación local, Fondo de Cooperación Económica Local General, regulado en la Ley 10/2014, para justificar el por qué la modificación normativa del Decreto Ley 6/2020 no afecta al modelo de participación de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad. Las



ayudas o subvenciones de este Fondo de Cooperación Económica Local General nacieron desde... desde el inicio como un instrumento de cooperación económica con las entidades locales, de ahí su denominación, compartiendo, por tanto, la naturaleza jurídica de subvención, y, como hemos anotado, traen su origen de las... de las actuaciones realizadas en los dos años anteriores, referidas al fondo para la financiación global de las entidades locales.

La Ley 10/2014 se aprobó en el proceso de negociación del modelo de ordenación del territorio, y quiso incorporarse la regulación de este nuevo fondo en esta ley, junto con la regulación de la participación de las entidades locales en los ingresos propios de la Comunidad, para dotarle de la misma doble garantía que tienen los fondos de participación, de la que... de la que no disponen el resto de ayudas de Cooperación Económica Local General:

Por un lado, se reconoce el derecho al conjunto de las entidades locales a disponer de una cantidad global anual, cuya cuantía inicial para el ejercicio dos mil quince se determinó según los criterios del Artículo 8.1 de la Ley 10/2014, que regula la dotación del fondo que no tiene ninguna referencia a los ingresos derivados de impuestos cedidos por el Estado de su gestión directa. Artículo 8.1: “El Fondo de cooperación económica local general vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma estará dotado inicialmente en el año dos mil quince con una cantidad que será el resultado de multiplicar 1.234 euros por el número de municipios de la Comunidad, a la que se sumará el resultado de multiplicar 18 euros por el número de habitantes de la Comunidad, de acuerdo con la población oficial referida al uno de enero de dos mil trece”.

La segunda garantía que refuerza este fondo respecto al resto de la Cooperación Económica Local General se recoge en el apartado segundo de ese mismo Artículo 8, y leo textualmente: “La cuantía global del Fondo de cooperación económica general de los ejercicios posteriores no podrá ser inferior, en ningún caso, a la presupuestaria de dos mil quince”.

Por lo tanto, como hemos visto, estas ayudas no nacen de la participación de los ingresos de la Comunidad, sino de unas variables concretas aprobadas en la Ley 10/2014. En todo caso, la vinculación a los impuestos cedidos por el Estado de la gestión directa por la Comunidad Autónoma es meramente nominal, pues, como hemos visto, ni en la determinación de la dotación inicial del fondo ni en la fijación del índice a efectos de determinar la actualización de la cuantía en los siguientes años al dos mil quince se hace referencia a estos impuestos cedidos.

El apartado 2 del Artículo 8 dispone lo siguiente, y leo textualmente: “Punto 2. La cuantía global del Fondo de cooperación económica local general en los ejercicios siguientes al... al año 2015 se determinará aplicando a la cantidad global del año precedente el índice de evolución del ejercicio. Este índice se determinará porcentualmente comparando la cuantía del Presupuesto de ingresos no financieros consolidados de la Comunidad de cada año respecto al año anterior, sin contabilizar, en su caso, la financiación correspondiente a las nuevas transferencias de competencias que pueda asumir la Comunidad Autónoma”.

Por tanto, cuando se reguló este Fondo de Cooperación Económica Local General, tan solo existe una referencia a la evolución de los ingresos no financieros como magnitud presupuestaria para la determinación de la cuantía en los siguientes años de su aprobación.



En definitiva, a la vista de los argumentos esgrimidos, podemos hacer las siguientes conclusiones.

La primera: si bien los dos fondos regulados en la Ley 10/2015 forman parte de la financiación local de la Comunidad Autónoma al que se refiere el Artículo 55 del Estatuto Autonomía, tan solo el fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad al que se refiere a la letra a) del Artículo 3.1 de la Ley 10/2014 se configura como un instrumento de participación de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el Artículo 55.3 del Estatuto Autonomía y la Disposición Final Novena de la Ley 7/2013, de veintisiete de septiembre, conocida como LORSERGO.

Segundo. Por el contrario, el fondo regulado en la letra b) del apartado 1 del Artículo 3 de la Ley 10/2014 no es un instrumento que forme parte del modelo de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, configurándose como un instrumento de Cooperación Económica Local General con naturaleza de subvención, siendo aplicable... aplicables las previsiones de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2008, de veinticinco de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y demás normas de aplicación.

Aclarado esto, quiero hacer dos anuncios en el día de hoy:

El primero, que ya me he referido anterior... anteriormente, en el BOCYL de hoy se ha publicado la Orden de bases del segundo fondo extraordinario para inversiones, un fondo que, como he dicho anteriormente, ha sido consensuado con la Federación Regional de Municipios y Provincias, y cuenta con el visto bueno del Consejo de Cooperación Local, sin ninguna observación al mismo. Como decía, se han publicado las bases reguladoras de estas subvenciones del segundo fondo extraordinario COVID-19, destinado a inversiones a las Entidades Locales de la Comunidad.

Un fondo que se ha constituido por valor de 20 millones, como he dicho anteriormente, y que se configura de la siguiente forma: el 75 % de su cuantía ha seguido los criterios de distribución que están consensuados y previstos en la ley que regula la financiación de las entidades locales de la Comunidad. Como novedad, introduce, para el 25 % restante, un factor de corrección del fondo para lograr un mayor grado de convergencia y cohesión territorial que minimice el impacto de la crisis del COVID, a través de dos variables o dos conceptos: la tasa de paro, con una ponderación del 20 %, y la tasa de despoblación, con una ponderación del 5 %, ambos que se aplicarán de manera objetiva y proporcional.

También cabe destacar que este fondo presta una especial atención a los pequeños municipios y al mundo rural, en especial a los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes, llevando su aplicación a los 2.248 ayuntamientos. Así, este Fondo Extraordinario introduce la cofinanciación del 75-25 para los municipios de más... de más de 1.000 habitantes entre Junta y ayuntamiento. Para los municipios de menos de mil, la cofinanciación será a tres bandas: 50 % Junta de Castilla y León, 25 % diputaciones, 25 % entidades locales... entidades locales, lo cual rentabiliza la inversión al incorporar a municipios y diputaciones como colaboradores.

En relación con el impacto que tendrá este fondo extraordinario en el empleo, utilizando los valores universalmente aceptados, estiman la creación de cerca de 500 puestos de trabajo, y se prevé un retorno fiscal estimado de 19 millones de euros a las Administraciones.



Segundo anuncio que quería hacer hoy es la presentación, por parte de la Comunidad Autónoma, a los fondos europeos gestionados por el Gobierno de España, de un nuevo fondo extraordinario –el cuarto que pondría en marcha la Comunidad Autónoma– para las entidades locales, con la misma filosofía del segundo fondo extraordinario que antes les he citado. Tenemos las herramientas, tenemos los mecanismos jurídicos puestos en marcha, con lo cual, este fondo, si lo gestiona la Comunidad Autónoma, será más eficaz y más rápido, y, además, conseguiríamos, por fin, que algún dinero de las... del Gobierno de España llegara a las entidades locales.

Hemos marcado diferentes hitos: que en el año dos mil veintiuno pudiéramos hacer la convocatoria de ayudas para inversiones de la Agenda 2030 a ejecutar con las entidades locales, verificando los requisitos técnicos de la viabilidad económica y su compatibilidad con los objetivos de la Agenda 2030, para, así, en el año dos mil veintidós, y hacer continuidad con el fondo... con el fondo extraordinario... publicado hoy en las bases de... en el BOCYL, ejecución de proyectos de inversiones locales al año siguiente. Por tanto, en el año veintidós podría tener continuidad este fondo extraordinario con este cuarto fondo extraordinario solicitado al Gobierno de España, al cual, pido a todos los grupos aquí presentes hagan las gestiones necesarias para que esto sea una realidad.

Nada más. Agradecerles su paciencia, sobre todo en la parte explicativa, pero creo necesaria, de la diferencia entre los PICA y el Fondo de Cooperación Local General. Gracias por todo, presidente, y quedo a vuestra disposición.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Muchas gracias.

Quiero disculparme porque, por un exceso de celo en una dirección ágil de la Comisión, no hemos leído el punto del orden del día, que, aunque era único, voy a proceder a ello, que es la **Comparecencia del Ilustrísimo Director General de la Administración Local, Solicitud de Comparecencia número 173, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre las actuaciones en relación al COVID-19.**

A continuación, para fijar posiciones, hacer preguntas o hacer observaciones, abrimos un turno de los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios. Por parte de... del Partido Socialista, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Luis Briones.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Buenos días. Bienvenida, señor director general. Bienvenido, señor Héctor Palencia. Vamos a ver, nuestras primeras palabras... porque la comparecencia quiero que sepa usted que era “Actuaciones en relación con el COVID-19”. Nos ha contado muchísimas cosas, del COVID muy poquito, y de las actuaciones con relación a él muy, pero muy, poquito.

Nuestras primeras palabras tienen que ser para trasladar, una vez más, la solidaridad con las familias de los fallecidos por el coronavirus, y desearles la recuperación de las personas que se encuentran enfermas. Hay un dato de ayer tremendo: 37 fallecidos en Castilla y León. Eso nos tiene que hacer pensar.



Por tanto, un reconocimiento a los profesionales, médicos, médicas, enfermeros y auxiliares, a todo ese sector que se está jugando la vida por nosotros, y pedirles, en la fuerza que puedan tener, que retiren ese decretazo de una vez, ese decretazo que hace que hoy se les haya suspendido sus derechos fundamentales.

Quiero agradecerle, señor director, su comparecencia; era a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. Y me parece muy bien que nos haya explicado cómo funciona la Administración local, cómo funcionan los fondos, el fondo de cooperación general para... las ayudas directas para las diputaciones provinciales. Es decir, más o menos... o cómo está la... cómo se ha hecho o cómo se debiera de hacer la Cooperación Económica General, y el... el Fondo de Cooperación. Me parece muy bien. Todo eso que nos ha contado está muy bien.

Pero, vamos a ver, la cuantía para el año dos mil veinte por todos los instrumentos de cooperación con los ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones, consejo comarcal, lo que son las comunidades de villa y tierra, y haciendo caso a lo que dijo el señor consejero en esta Comisión en septiembre del año pasado, iba a ser, para cuatro años, de 250 millones de euros, es decir, 62,5 millones de euros anuales. Quitando lo que es el fondo COVID, que usted nos ha dado aquí unos pequeños anuncios que yo espero que los vaya, sin duda alguna, a concretar, no hay nada nuevo. No hay nada nuevo, absolutamente nada. Todo lo que se ha venido haciendo, lo que se estaba haciendo, le pueden poner la etiqueta y, bueno, pues ahí está fundamentalmente el cambio. Es decir, si hablamos de desempleo, nos vendrá en la... en la Comisión de Empleo, nos dirán todo lo que se ha hecho, pero todo lo que se está haciendo en todos los sitios. Ustedes tienen una virtud magnífica, y es la virtud de mezclarlo todo de arriba abajo, y de abajo arriba, de lado, de izquierda a derecha y, al final, un *totum revolutum* que parece una tómbola, una auténtica tómbola.

Si sumamos todo lo que ustedes dicen, no nos vamos a un Presupuesto de 11.000 millones, nos vamos a un Presupuesto de 20.000 millones. Pero luego, señor director general, hay que ver lo que perciben los ayuntamientos, lo que perciben las diputaciones. Eso es lo que yo quiero. ¿Qué es lo que han percibido hasta ahora? Porque, desde luego, que yo sepa, hasta ahora prácticamente casi nada, quitando los anticipos de... de lo que es normal. Es decir, no hay nada extraordinario con relación a lo que se debiera o que se percibe desde hace cuatro años.

Fíjese, el vicepresidente de la Junta anterior –que yo estaba, precisamente, en esa Comisión–, cuando el señor consejero era portavoz del PP entonces –el actual–, nos anunciaba lo mismo, las mismas cantidades, exactamente igual. Bien, nosotros queremos saber qué políticas se están implementando para salir de esta crisis a los ayuntamientos y diputaciones, y en las otras entidades locales. No que me cuente que el... es el espíritu, que... cuál es la normativa. En fin, me parece muy bien. Se lo agradezco, se lo agradezco, pero creo que les falta un poquito de tacto real con esos ayuntamientos. Los ayuntamientos no se quejan *per se*. Los ayuntamientos lo que están diciendo, y lo que nos están diciendo a muchos procuradores de todos los grupos parlamentarios, es que ni se les... ni se les ha visto ni se les espera; ni se les ha visto ni se les espera. Y, por lo tanto, mire, miren esa conclusión.

Por tanto, ¿en qué consiste esa ayuda extraordinaria con el fondo COVID, aparte del Fondo de Reconstrucción que pactamos aquí todos los grupos parlamentarios? ¿En qué es lo que consiste? Porque usted ha hecho unos anuncios aquí, pero, bueno, es decir, ¿qué es lo que ha hecho hasta ahora? Ha adelantado los pagos, el pago



de financiación local previsto para el dos mil veinte en el mes de mayo y el establecido en el controvertido Decreto 6/2020, ese que usted ha dedicado casi 50 minutos para explicarnos, que no tiene explicación, que yo también se lo voy a tratar de explicar a ustedes de nuestro... desde nuestra óptica. Eso, es decir, para los restantes segundo y tercer cuatrimestre.

Mire, los... los alcaldes, alcaldesas, concejales, presidentes de diputaciones están actuando... bueno, con sobresaliente, está clarísimo. Pero es que ellos vuelven a decir: pero si es que no tenemos la ayuda del Gobierno regional; no tenemos la ayuda de aquellas instituciones que, desde luego, nos tienen que apoyar. No existe esa financiación extra, lo mire usted como lo mire, por arriba, por abajo o por el medio. No existe.

Por lo tanto, aparte del Fondo de Reconstrucción, no veo nada nuevo. Es decir, se les ha prometido ayuda infinita cada vez que sale el presidente de la Junta. Y ya no sé cuántos millones: el otro día, que si 17, 19... Es decir, anuncios, todos. Realidades, realidades contantes, sonantes y constatables, prácticamente ninguna.

Por eso queremos saber qué cantidades a mayores han puesto. Aparte de lo que usted me ha dicho, que estoy absolutamente de acuerdo con todo lo que nos ha dicho, a excepción del famoso Decreto 6/2020. Pero es que... qué cantidades a mayores. Dígamelas usted, concrétemelas. No las hemos visto por ningún sitio. No quiero que me sigan hablando y vendiendo anuncios vanos, vacíos. Queremos ver la realidad. No se puede defender el papel trascendental de las entidades locales menores, de las mayores, de las diputaciones, y decir, como se dijo en la reunión -me parece que fue en julio-, casi 93 millones de euros en para hacer frente al coronavirus. ¿Dónde está ese dinero? Ese anuncio lo ha hecho el presidente de la Junta. ¿Dónde está ese dinero? Yo no lo he visto. Pregunte a los alcaldes. Pregunte a los presidentes de diputación. No lo han visto. Entonces, dejen de... de marear a la gente. Desgránemelo, por favor. Si es así, los 93 millones, desgránelo hoy aquí, que tiene la oportunidad.

Por lo tanto, hablan de un tercer fondo para... en la ayuda... para apoyarles en las competencias locales; hasta de un cuarto fondo. Yo quiero que lo concrete. Concréteme usted el tercer fondo y el cuarto fondo, aquí, con el dinero cómo... cómo va a estar destinado, si va a ser condicionado, incondicionado. Porque ustedes de... son muy variables, muy volubles, como se ha... como se ha demostrado.

Me ha leído lo que dice el Artículo 75 del Fondo de Reconstrucción y el Artículo setenta... 76. Pero, bueno, aparte de las actividades relacionadas con el empleo y la inversión, y de que hoy se publica la Orden de bases del fondo extraordinario, nada nuevo. Nada nuevo a lo anterior. Vamos a ver, porque tenemos muchas dudas de cómo están ustedes trasladando precisamente esas ayudas a muchos ayuntamientos y a... y, en este caso, a las diputaciones también.

Mire usted, usted me ha dicho, con relación al fondo, que se convocó el Consejo de Cooperación Local el día diez de... de noviembre; no ha dicho la fecha, pero la fecha la tengo yo. Va a acabar este año, va a acabar el año dos mil veinte, y no van a ver un duro tampoco del Fondo de Reconstrucción, y si no, al tiempo. Y, si no, al tiempo. No me hable usted de garantías, porque al final dice... garantías sí, todas las garantías que quieran, pero, al final, es que no llega el dinero. Ese es el gran problema, y se lo... se lo estamos diciendo continuamente.



Vamos a ver. Me ha hablado del famoso *Real Decreto-ley 6/2020, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local*. Mire, usted sabe que el PSOE ha recurrido precisamente ante el Tribunal Constitucional el decreto en su convalidación. ¿Por qué? La razón la sabe usted, como yo, pero usted también sabrá que hay una providencia del Tribunal Constitucional que ha admitido el Recurso número 469/2020; por lo tanto, está admitido a trámite. No es responsabilidad nuestra. Será responsabilidad suya si, desde luego, este decreto –que fue convalidado en el Parlamento con nuestro voto en contra, evidentemente–, al final, va a generar problemas.

Muchos ayuntamientos están también teniendo problemas, señor director, con la Orden 690/2020, de veinticuatro de julio, para recibir la cuantía que les corresponde del Fondo de Cooperación. Y hablamos del desarrollo del mismo decreto. Hablamos del segundo y tercer cuatrimestre. Es inusual. Usted sabe cómo... cómo se publica ese decreto, y es inusual la orden, porque es en verano y en plena pandemia. Y le instamos, señor Díaz, que nos... que nos diga el número de entidades locales que no lo han solicitado, y qué es lo que piensa hacer su departamento para resolver esta situación.

Ya le digo que nosotros no vamos a... a retirar el, en este caso, el recurso que hemos interpuesto. Porque, mire, la Junta, sin ningún remilgo, ha roto el pacto de Comunidad, ha impuesto unas condiciones... unas condiciones a la financiación municipal, y ha vulnerado el Estatuto de Autonomía, que prohíbe modificar la financiación local mediante decreto-ley. Esa decisión unilateral que hace o estaba presidida por nuestro presidente de la Junta y que afecta fundamentalmente, y usted lo ha dicho muy claramente aquí, a las diputaciones y a los municipios de más de 1.000 habitantes; las diputaciones y ayuntamientos superiores a 20.000 habitantes no tendrán que dedicar a políticas de empleo el 50 % de estos fondos para hacer frente a los desafíos demográficos, y la otra mitad, bueno, para cumplir los objetivos de desarrollo sostenible. Pero bueno, que sí, que estamos de acuerdo, pero ¿en plena pandemia? ¿Usted cree que nos podemos permitir ese cambio en plena pandemia? Es que eso es un... es un disparate.

Voy terminando, señor presidente, para... –saben usted que me suelo ceñir al tiempo–. Precisamente, cuando las políticas frente al COVID han obligado a todo tipo de gastos a los ayuntamientos, de limpieza y de apoyo a las personas, a las familias, a los autónomos, a las empresas, ¿y ustedes nos piden esto? Y con... por lo que respecta a los municipios de entre 1.000 y 20.000 habitantes, que antes recibían este fondo, los tienen que dedicar, por eso digo, a estas inversiones. Que está muy bien, y habla de la Carta Europea de Autonomía local... pero que no es... no es lo que en estos momentos procede.

Y ya termino. Y esto sí que nos parece una desvergüenza, señor director general. ¿Cómo es posible que en plena pandemia no se les ocurre otra cosa que exigir a los ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, mancomunidades y diputaciones que coloquen carteles en sus pueblos diciendo –y a costa precisamente de ese dinero– “la Junta... –bueno, podíamos decir, también– la Junta ha invertido aquí”? ¿Pero no se les cae la cara de vergüenza?

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Señor Briones, tiene que acabar.

**EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:**

Ya he terminado. Sí. Lo digo fundamentalmente porque eso no... no es... no es baladí. Eso va a costar, la suma que hemos hecho nosotros, más de 1.000.000 de euros. Eso va a costar. Y lo van a pagar los ayuntamientos. Disculpe. He terminado, señor presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Por parte del Grupo Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Blanca Negrete.

LA SEÑORA NEGRETE SANTAMARÍA:

Gracias, presidente. Buenos días a todos, y darle las gracias al señor Palencia por venir a comparecer hoy a las Cortes de Castilla y León. Como todos sabemos, su comparecencia en esta Comisión de Presidencia está justificada bajo el propósito de explicar las actuaciones realizadas por su departamento, el que usted dirige, frente a la incidencia de la COVID-19 que hemos vivido y que estamos viviendo en nuestra Comunidad.

Y, antes de entrar a valorar algunos asuntos de especial trascendencia para nuestro grupo parlamentario, permítame agradecerle los esfuerzos que desde la Junta de Castilla y León, y especialmente desde su área de Administración Local, se vienen realizando por intensificar la labor de coordinación y también de cooperación con los municipios de nuestra Comunidad.

Castilla León es municipalismo, señor Palencia, una realidad que jamás podremos negar. Desde este grupo parlamentario hemos insistido en la inexcusable necesidad de apuntalar lo que nosotros llamamos principio de lealtad bidireccional. Hablamos de un vector de trabajo que sustituye la rígida y alejada jerarquía administrativa, siempre descendente y pocas veces ascendiente, que el trabajo en red para ampliar y fortalecer los lazos de cooperación, comunicación y de colaboración con las Administraciones que están más apegadas al sentir de los vecinos y a los núcleos de población en cada rincón de nuestra tierra.

Nuestros alcaldes son, en definitiva, quienes conocen de primera mano las necesidades y también las preocupaciones de los ciudadanos, que en esta era de la incertidumbre pueden ser muchas y estar absolutamente legitimadas, a tenor de la grave y compleja situación que vivimos en nuestro país.

Hoy más que nunca debe primar un acercamiento basado en la empatía y también en la cercanía, para que los consistorios sepan en cada momento qué herramientas y también qué instrumentos tienen a su disposición, pero, sobre todo, que tengan la absoluta certeza de que la Administración autonómica vela por sus intereses. Por ello, señor Palencia, y como hemos repetido en otras ocasiones, le pedimos que siga intensificando estos lazos, símbolo de nuestra verdadera esencia de Comunidad, con los que representantes públicos y locales que han demostrado ser ejemplo de profesionalidad y responsabilidad en la búsqueda... en la búsqueda del bien común.

Esta Comunidad posee dos foros especialmente imprescindibles para... para materializar este objetivo. Se trata de la Conferencia de Titulares de Alcaldías y



Presidencias de Diputación, integrada en la Federación Regional de Municipios y Provincias, junto al Consejo de Cooperación Local, dos puntos de convergencia institucional de incuestionable valor que permiten reforzar la cooperación interadministrativa y política, más aún en los tiempos de lucha del COVID-19. Así se lo expresó mi compañera, la señora Montero, el pasado nueve de mayo al consejero de Presidencia en estas Cortes, el señor Ibáñez, al que solicitamos la convocatoria urgente de la Conferencia de alcaldes y presidentes de diputación, celebrada once días después mediante un encuentro telemático al que usted también asistió. Precisamente, ayer mismo se celebraba una nueva reunión de este órgano de cooperación. Insistimos: creemos que resulta de vital importancia que... seguir impulsando estos foros de colaboración institucional en aras de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de distanciamiento social y, al mismo tiempo también, de compartir los esfuerzos en la recuperación social y económica de nuestra Comunidad.

Mire, señor Palencia, al comienzo de esta legislatura, el propio consejero relató en esta misma sede las áreas de especial relevancia en materia de la Administración local. Podríamos citar algunas, como son: la cooperación económica en el ámbito local, la gestión de la financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de nuestra Comunidad Autónoma, las ayudas de la cooperación local de carácter general, y también la organización de procesos electorales autonómicos. Además, estas son competencias básicas de la Dirección General que usted encabeza.

Es cierto que la pandemia de la COVID-19 ha aparcado algunas de ellas, pero es evidente que en estas otras materias ha sido necesario actuar de forma imperativa y de forma urgente, especialmente en lo relativo a la financiación local. Y así se ha dejado patente a través del *Decreto-ley 6/2020, de dos de julio, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local*, un decreto absolutamente oportuno y urgente, que recibió el visto bueno de estas Cortes en el Pleno celebrado el veintidós de julio. La situación extraordinaria que vivimos, agravada por el parón económico, debía tener un contrapeso en forma de mecanismo económico con el que facilitar a los municipios y localidades de Castilla y León la salida de esta crisis. Precisamente, la norma se ha encargado de flexibilizar el Fondo de Cooperación Local, que ahora pasa a estar actualizado y alineado con los principales desafíos de nuestros municipios.

De esta manera, se pretende favorecer la recuperación económica, social y territorial de nuestra Comunidad, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible incorporados en la Agenda 2030. Gracias a este decreto, se habilita una mejor financiación para que, en un único pago, antes del mes de mayo del dos mil veintiuno, el 90 % de los municipios de Castilla y León puedan contar con liquidez suficiente para hacer frente a estas necesidades de inversión destinadas a la recuperación. Una ayuda especialmente beneficiosa para los consistorios pequeños, de menos de 1.000 habitantes, que recibirán una inyección de liquidez vital a la hora de... afrontar este propósito del que estamos hablando.

Y, frente a esta postura de responsabilidad y de comprensión con las necesidades locales por parte de la Junta de Castilla y León, hemos visto como el Gobierno de España y el Partido Socialista se han dedicado a dar bandazos y a poner más obstáculos que facilitar... facilidades, perdón, en el ámbito municipal. Recordemos que, desde la declaración del estado de alarma, el Ejecutivo central ha aprobado



casi 30 decretos-leyes. Por desgracia, varios de ellos que se han materializado en trabas e impedimentos que afectaban de manera negativa a la Administración y a la financiación local.

Sin embargo, lo peor de todo fue el intento del Gobierno del señor Sánchez de confiscar el remanente municipal que con tanto esfuerzo y tanta responsabilidad lograron obtener las entidades locales durante los años más duros de la crisis económica. Hablamos de un ataque flagrante a los principios constitucionales de autonomía local, consagrados en el Artículo 137 y en el 140 de nuestra Constitución. Afortunadamente para todos nosotros, el Gobierno de España terminó por quedarse absolutamente solo, fracasando en su afán confiscatorio.

En definitiva, señor Palencia, desde esta Comunidad hemos asistido a una contribución curiosa, variopinta y, sobre todo, penosa del Partido Socialista al debate de impulso de la recuperación económica de las entidades locales y municipales. Para empezar, el Partido Socialista de Castilla y León se rasgaba las vestiduras en estas Cortes centrándose en el elemento accesorio y también superfluo de la forma, despreciando el fondo, es decir, lo nuclear de este decreto, que resulta fundamental para que entiendan la validez procedimental de la norma. Un contenido que ha armonizado las transferencias presupuestarias a los objetos de desarrollo sostenible, bandera del Gobierno del señor Sánchez, y que, aunque parezca mentira, ni la señora Barcones ni tampoco el señor Fernández pusieron en valor durante el debate en ningún momento.

Y mientras aquí el Partido Socialista votó a favor de flexibilizar la regla de gasto para hacer frente a las políticas derivadas de la crisis de la COVID-19, el Gobierno de España, una vez más, ha arrastrado los pies y ha dado bandazos hasta que meses después decidiera flexibilizarla a su manera, perdiendo una oportunidad histórica de concretar esfuerzos hacia los sectores más afectados de esta crisis.

Ojalá, señores del Partido Socialista, dejen de dar la callada por respuesta ante Pedro Sánchez en la reclamación histórica de esta tierra por mejorar la financiación local y autonómica por parte del Estado, para que las entidades locales puedan prestar servicios públicos de calidad a sus territorios. Ya es hora de que el Gobierno central reconozca la realidad de Castilla y León, y comprenda que es una Comunidad extensa, dispersa y también diversa, para mantener los servicios que tiene añadidos, un esfuerzo extra que nadie puede minusvalorar.

Señor Palencia, sabemos de los esfuerzos de la Junta de Castilla y León para asegurar que la lucha contra la COVID-19 se desarrolle bajo la garantía de una futura recuperación, y para ello tenemos el Pacto por la Recuperación, el Empleo y la Cohesión Social de Castilla y León, un acuerdo histórico suscrito por el conjunto mayoritario de las fuerzas políticas con representación parlamentaria el pasado diecisiete de junio del dos mil veinte. Aunque algunos en esta sala se sientan acomplejados, este documento es, ante todo, una garantía política para afrontar con determinación, y también con estabilidad, un proyecto de futuro para esta Comunidad. En este sentido, en el marco de la Administración, nos gustaría traer aquí varios puntos de especial relevancia. Se trata de los puntos 75, 76 y 77 de este documento.

En cuanto al punto 75, en el que se pone en valor el fortalecimiento de la coordinación con la Administración local a través de los instrumentos de colaboración y participación existentes, consideramos que el trabajo ha sido abundante y también



provechoso. Como hemos mencionado, creo que se ha demostrado un compromiso constante a través de la celebración de las distintas sesiones de la Conferencia de alcaldes y presidentes de las diputaciones, a lo que deben de sumarse las reuniones celebradas con las entidades locales con motivo de la constitución y transferencia del fondo extraordinario COVID-19, encuentros sobre la gestión de la crisis que se han intercalado con el Consejo de Cooperación Local. En él han abordado asuntos como cambios normativos que afectan a las Administraciones locales en el ámbito de Familia y Servicios Sociales, en el propio *Decreto-ley 6/2020, del dos de julio, para la recuperación económica y social de ámbito local*; la Estrategia para la Mejora de la Calidad del Aire de Castilla y León, y el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

Por tanto, consideramos que este punto se ha cumplido y se sigue cumpliendo, a tenor del esfuerzo realizado por la Junta de Castilla y León, también en el caso de la crisis sanitaria. Así se desprende de los repetidos encuentros con los alcaldes de los municipios de más de 20.000 habitantes y las localidades que cuentan con una alta incidencia acumulada de contagios en su territorio.

Con respecto al punto 76, sobre la constitución del fondo extraordinario COVID-19, podemos destacar 7 medidas: la incorporación de créditos en las Consejerías responsables; la concesión de subvenciones directas a las entidades locales a través del segundo fondo extraordinario COVID; la presentación en el diálogo social de las subvenciones a entidades locales de próxima convocatoria; actuaciones de reparto de 20 millones que ha sido estructurado en dos partidas de 7.000.000 de euros, destinadas a las residencias de la Comunidad y la exclusión social, y otras dos inversiones de 3.000.000 cada una de ellas, destinadas a la teleasistencia y al refuerzo de personal.

También se han abordado distintas actuaciones de negociación y acuerdo...

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Señora Negrete, tiene que ir terminando.

LA SEÑORA NEGRETE SANTAMARÍA:

(Sí, termino). ... con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

Para finalizar, a este respecto, señor Palencia, nos gustaría saber, para su próxima intervención, qué previsiones se contemplan desde la Consejería de Presidencia, y especialmente desde su Dirección General, en la puesta en marcha tanto del Fondo Autonómico de Compensación como del Plan de Convergencia Interior. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Procedemos a hacer un receso para el minuto de silencio que hay ahora a las doce. Reiniciaremos la sesión inmediatamente después de que finalice ese... esa concentración del minuto de silencio, ¿de acuerdo? Les ruego sean puntuales.

[Se suspende la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos y se reanuda a las doce horas diez minutos].

**EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):**

Se reanuda la sesión. Finalmente, para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, doña Leticia García.

LA SEÑORA GARCÍA SÁNCHEZ:

Gracias, presidente. Bienvenido, señor director general. Señor Palencia Rubio, la terrible desgracia que ha cambiado el mundo ha hecho que su primera comparecencia ante esta Comisión sea con motivo de las actuaciones llevadas en su Dirección General durante estos meses. Y, mire, creo que precisamente esta crisis ha puesto de manifiesto la importancia del departamento que usted dirige. Pero es que, si también ha puesto de manifiesto algo claramente, es la importancia de la Administración local. Todos hemos visto trabajar en primera línea durante estos meses a nuestros alcaldes, a nuestros diputados, especialmente a aquellos de los pequeños municipios. Y ya lo dijo aquí el señor consejero en esta misma Comisión: las entidades locales son fundamentales en la lucha sanitaria y en la adopción de medidas para paliar las consecuencias económicas y sociales por su cercanía a los castellanos y leoneses.

Y, evidentemente, lo más acuciante, lo más necesario, lo más urgente ha sido, y sigue siendo, el auxilio económico a las entidades locales. Y, en este sentido, señor director, discrepo de lo que ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista, porque ha restado importancia a su explicación de la financiación de las entidades locales durante este período, porque precisamente, si hay algo que ha habido que hacer durante este período, ha sido ayudar económicamente a las entidades locales. Eso era lo más acuciante, se ha hecho y se sigue haciendo. Más de 90 millones llevamos puestos en esta Comunidad sobre la mesa para las entidades locales, por lo que discrepo de esa intervención del portavoz, que quizás sea porque, en línea con el Gobierno de España, como el Partido Socialista ha dado cero euros a las entidades locales, quizá por eso sea por lo que no dará importancia a la aportación económica de esta Comunidad.

Y, como ha dicho usted, el Plan de Cooperación Local que integra la financiación de la Consejería de la Presidencia con el resto de Consejerías es clave. Así de claro. Porque podemos dar mil vueltas, pero, gracias a la Junta de Castilla y León y a la Consejería, los ayuntamientos y las diputaciones han podido contar con fondos para atender a unos gastos que nunca creyeron que tendrían que tener que afrontar.

Señor director, ¡cuántos proyectos locales se han truncado en este dos mil... dos mil veinte! ¡Cuántas ilusiones de prosperidad para los vecinos que han tenido que posponerse! ¡Cuántas fiestas patronales suspendidas! ¡Cuántas tradiciones y encuentros que no se han podido celebrar en este año dos mil veinte! ¡Cuántos vecinos han sido enterrados en soledad en nuestros pueblos! Todos nosotros iniciamos una legislatura que, de repente, cambió por completo. Pero es que en los pequeños municipios, además, han tenido que echarse a la calle los concejales, los alcaldes, para ayudar a los vecinos. Y necesitaban y necesitan el apoyo.

Y quiero felicitarle, señor director general, porque usted ha estado ahí, y está, y me consta su preocupación por el mundo rural, que es incuestionable y, además, es sincera. Y lo constatamos hoy con lo que ha expuesto, y algo crucial que ha señalado a lo largo de toda su intervención: la necesidad de dar respuesta rápida a las



entidades locales, con instrumentos que contaba la Junta y con instrumentos nuevos que se han tenido que adaptar.

Y ha hablado, efectivamente, de financiación local y ha hablado del modelo de financiación, el existente, que ha dado buenos resultados y, además, se ha... se ha modificado precisamente para agilizar. Más de 12 millones de euros, ha señalado usted, con cargo a los PICA. Como bien ha señalado también, los... en municipios menores de 1.000 habitantes, que recordemos son el 89 % de los municipios de Castilla y León, ya han recibido, en un solo pago, la parte del cuarto... el segundo y el tercer cuatrimestre, y el año que viene lo recibirán en un pago único el primer cuatrimestre.

Y también ha hablado del Fondo de Cooperación Económica Local reformado desde dos mil quince. Para las diputaciones, ha citado usted, 19,4 millones de euros aportados. Y también, dentro del Fondo de Cooperación Local, en total se han destinado más de 48 millones, parte en fondos incondicionados, como sabemos, y parte para hacer frente a los retos demográficos mediante el empleo y la inversión en el mundo rural. Junto con esto, ha mencionado también ayudas a mancomunidades por importe de 4,3 millones de euros, además de las ayudas específicas a la Comarca del Bierzo.

Y en este contexto hemos aprobado el Decreto-ley 6/2020 en esta Comunidad, que ha garantizado el modelo de financiación local y ha retocado simplemente la gestión de los fondos. Sin el apoyo del Partido Socialista, como sabe, señor Palencia. Pero, como usted sabe, el PSOE de Castilla y León se ha colocado al lado del Gobierno de España y no al lado de nuestros municipios. Un Gobierno de España que sufrió una rebelión de los alcaldes cuando se quería quedar con sus ahorros, lo nunca visto en nuestra historia democrática reciente. Pero es que este decreto-ley ha sido decisivo para apoyar, sobre todo, a los pequeños, a los pequeños municipios. Y es curiosa la crítica del Partido Socialista. ¿Cuánto ha puesto el Gobierno de España, señor director general, a los ayuntamientos, a los pequeños municipios? Yo esta mañana, cuando venía de Zamora, todavía no había puesto nada. Quizá en este rato haya aportado algún euro.

Y no voy a repetir la explicación de las modificaciones del decreto, que ya ha puesto usted sobre la mesa. Está claro que aportan, ayudan a los ayuntamientos, sobre todo a los de menor tamaño, y es que, además, ha permitido y permite anticipar fondos. Ha quedado muy claro para este grupo esta explicación.

Y quiero agradecerle también enormemente la explicación que ha dado sobre las dudas que existen en la legalidad de la modificación del decreto-ley, porque sabrá usted que el Partido Socialista, en el Pleno de estas Cortes, fue lo único que alegó para votar en contra de esta reforma, ninguna razón de fondo. Y ha puesto usted en relación nuestra... nuestro Estatuto de Autonomía, la Constitución y la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y le agradezco este esfuerzo que ha hecho hoy porque arroja luz. Lo ha hecho de una forma extraordinaria esta explicación, y se lo quiero agradecer, si bien añadiría que, con independencia de estas consideraciones jurídicas, el sistema beneficia a nuestras entidades locales, cosa que no han tenido en cuenta otros grupos políticos, igual que no han tenido en cuenta la urgencia de adoptar estas medidas.

Lo importante en esta Comunidad en este período de crisis es que todos estos fondos han puesto sobre la mesa 74 millones de euros en dos mil veinte, solo con



esta financiación en transferencias y subvenciones. Y también se ha citado aquí el Pacto para la Recuperación Económica de Empleo y Cohesión Social de Castilla y León, y me alegra constatar que, a pesar de lo que dicen muchos, se va cumpliendo punto... punto por punto este acuerdo.

El punto 76, en este caso, que se va a materializar con millones de euros, que han anunciado hoy, directamente, de forma oficial, en el BOCYL, publicadas las bases para este... que lo ha anunciado también usted al final de su intervención. El Partido Socialista pregunta que dónde están los fondos extraordinarios; la convocatoria de bases de... que regulará esta convocatoria es algo concreto, y espero que nos lo aclare también un poco más en su segunda intervención.

Y una reflexión, hablando de empleo. El empleo local es algo que, sin duda, preocupa a la Junta de Castilla y León, y, además de todas las líneas que esta Comunidad tiene en materia de empleo local, también está el Plan de Choque, denominado Plan de Choque para el Empleo, que contiene otras medidas, como el COVEL -con un presupuesto de 20 millones-, determinadas líneas de ayuda que ya también citó la portavoz de Ciudadanos para el comercio de proximidad en los municipios, ferias comerciales, etcétera. Dinero contante y sonante. Por lo tanto, un gran esfuerzo económico el de la Junta, no solo aportando dinero, sino, además, dando liquidez y agilidad a la gestión por parte de los ayuntamientos.

Y en otro orden de cosas, respecto al Servicio de Régimen Jurídico Local, por el que empezó usted su intervención, creo que las actuaciones que ha llevado a cabo en estos meses este Servicio denotan no solo que el Servicio ha funcionado y se ha trabajado, sino que la propia actividad municipal también ha sido muy importante, puesto que llevan a cabo un control de este período por parte de este departamento.

Y en cuanto a las materias tratadas, los informes llamados informes de duplicidad... de duplicidad, perdón, o de razonabilidad o sostenibilidad, me alegra mucho la información que nos ha dado, porque este es un tema que suele preocupar, y, como usted ha indicado, fundamentalmente este tipo de informes van encaminados a solventar actuaciones de urgencia. Si no le he entendido mal, el 50 % o más de estas actuaciones están relacionadas con la crisis sanitaria. Y ha dicho que la media de... de emisión de estos informes es de un mes, teniendo un plazo máximo legal de tres meses, con lo cual, aquellos ayuntamientos que necesiten afrontar, previo informe, cualquier actuación urgente han dispuesto de un plazo más que razonable para poder hacerlo. Y respecto al contenido, pues ya nos podíamos imaginar que fundamentalmente iría dirigido a medidas económicas en apoyo... los municipios, o más bien por parte de los municipios.

Y una cuestión que es algo vital para las... para las entidades locales, y por último: los funcionarios de Administración local con habilitación nacional. Este es un problema histórico de los ayuntamientos, fundamentalmente de los ayuntamientos de clase tercera, y es muy destacable lo que ha señalado aquí esta mañana, porque el nombramiento y notificación de los nombramientos, en caso de vacante o de ausencia, se está realizando en 48 horas -y esto es una labor que hay que reconocer-, y que además se ha hecho un enorme esfuerzo por parte de ese departamento, a la vista de los datos que ha suministrado de todos los nombramientos, comisiones de servicios, etcétera, que se han realizado en este período. Y coincido con ustedes en una cuestión: que la situación respecto de este personal en los ayuntamientos es precaria, en cuanto a la escasez de habilitados en Castilla y León, y tenemos un



problema, un problema real de falta de oferta de empleo público estatal, que es el que tiene la competencia para regular esta oferta.

Como sabrá usted, señor Palencia, en Pleno de estas Cortes también acordó solicitar al Gobierno de España que se convocasen las ofertas de empleo público para estos funcionarios, no siendo apoyados por el Partido Socialista, lamentablemente. Lamentablemente, digo, porque el problema está sobre la mesa en este territorio, y vamos a llegar al año dos mil veintidós, por lo que parece, exactamente igual o peor.

Y quisiera finalizar haciéndole dos preguntas. Primera: en relación, precisamente, con estos informes de duplicidad y de sostenibilidad, en Zamora hemos leído algunas declaraciones del alcalde de Benavente –y nos consta también que hay otros municipios que también se han pronunciado con declaraciones similares– hablando del cambio de criterio de la Junta a la hora de aplicar estos informes, en el sentido de no permitir gastar a unos municipios, por ejemplo, subvenciones para empresas o autónomos, y sí permitiéndolo en el caso de financiar, por ejemplo, los colegios. Me gustaría que nos pudiera aclarar esta... este tipo de declaraciones que hemos escuchado.

Y, en segundo lugar, en relación con los fondos extraordinarios, ha hecho usted el anuncio de este fondo extraordinario convocado hoy, precisamente. Hemos visto varios fondos extraordinarios; a pesar de que el portavoz socialista dice que no, tenemos fondos extraordinarios. Pero me gustaría preguntarle si tiene conocimiento usted si existen otras Comunidades que tengan aprobados estos fondos extraordinarios, tal y como lo tenemos en... en Castilla y León.

Igualmente, quiero agradecer esa petición al Gobierno de España para ver si, al menos por la vía de esta solicitud, llega algún tipo de fondo a los ayuntamientos en esa... en esa petición de fondos extraordinarios que hace respecto de los fondos europeos. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Gracias, señora García. Para contestar a todas las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor director general de la Administración Local, don Héctor Palencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (SEÑOR PALENCIA RUBIO):

Gracias, presidente. Gracias, señorías, por sus intervenciones. Estoy de acuerdo, las entidades locales forman parte de la historia de Castilla y León, son nuestro ADN. Sin las entidades locales no existiría ahora mismo Castilla y León, y forman parte actual de esa configuración territorial de nuestra Comunidad Autónoma, y han sido, durante todos los minutos de la crisis del COVID, una herramienta fundamental para la lucha y las consecuencias que ha tenido esta pandemia para nuestros vecinos, para los ciudadanos de Castilla y León. Desde aquí mi reconocimiento, y también nuestro apoyo, apoyo que ha... que ha venido dando la Dirección de Administración Local desde el primer minuto.

No he querido extenderme. Han sido cientos de comunicaciones, reuniones, llamadas, encuentros con las entidades locales. Desde la Dirección de Administración Local no ha habido ni un solo día, incluido los fines de semana, en los que



cualquier alcalde, cualquier presidente de diputación, cualquier concejal no haya podido contactar con la Dirección para resolver sus cuestiones. Por eso creo que todo lo que hemos relatado anteriormente es una labor fundamental. Supongo que no para el que no trabaja en una Administración local, pero sí para todos los alcaldes y concejales que han realizado estas consultas, y que las hemos querido detallar porque para ellos cada situación de estas miles de situaciones que hemos enumerado en diferentes estadísticas, que... que a veces creemos que son frías, son un mundo para cada municipio o para cada diputación.

Como decía, en este dos mil veinte, para nosotros, para la Junta de Castilla y León, para la Consejería de Presidencia y, ¿cómo no?, para la Dirección de la Administración Local, no ha habido verano. Hemos dado toda el alma para dar cada segundo para ayudar a paliar esta crisis. El COVID y sus consecuencias no entienden de verano, ni de puentes, ni de festivos; ni también nosotros no consideramos que hemos derrotado al virus ni sus consecuencias, ni lo hemos pensado antes ni lo pensamos ahora.

Hay que ser eficientes, concepto que hay que tener muy claro, y también aportar más fondos extraordinarios. Quiero dejar claro los fondos extraordinarios que ha dispuesto la Junta de Castilla y León a las entidades locales, un modelo ejemplar en nuestro país. Son tres los fondos que se han puesto por la... a día de hoy, por la Junta de Castilla y León:

El primer Fondo Extra COVID se destinó a servicios sociales y becas comedor, con un valor de 10,7 millones de euros, que ya fue ingresado a todas las entidades locales.

Segundo Fondo Extra COVID, de 80 millones de euros: el 50 % está dedicado a políticas sociales, de los cuales –esos 40 millones–, 20 ya han sido ejecutados por la Junta de Castilla y León, y los... –de manera directa–; y vía entidades locales, otros 20 millones de euros. Puedo decirles que ya hay varias entidades locales, porque se está haciendo ahora mismo el pago, que ya tienen el dinero. No obstante, cualquier interventor, con los acuerdos realizados, puede generar el crédito para sufragar estos gastos.

El fondo de inversiones, supongo, y si... por si no lo conocen –aunque aquí algún alcalde sí forma parte de esta Comisión–, que nace para el año dos mil veintiuno no por una petición de la Junta de Castilla y León, es una petición de la Federación Regional de Municipios y Provincias y de los alcaldes y presidentes de diputación de esta Comunidad, que nos han pedido que, por favor, este fondo entre en vigor el uno de enero. Por eso, la convocatoria de las bases que hoy hemos realizado es una convocatoria adelantada para que entre en vigor en dos mil veintiuno, y se puedan hacer las configuraciones presupuestarias necesarias para contemplarlo. Por eso se hace esta convocatoria adelantada, para que tengan, cuando se... se publique la resolución, la Orden de resolución de estas bases, puedan disponer de las cuantías exactas de cada uno de los 2.248 municipios.

También se ha dado otro fondo de 20 millones de euros a las entidades locales destinado al empleo. Un fondo que ha tenido que esperar, como también el nuestro, al diálogo con las... con la Federación Regional de Municipios y Provincias y, en este caso también, con el diálogo social. Es decir, hasta que no ha habido un acuerdo, no ha podido ser... no se ha podido destinar las cuantías específicas en base a esos



criterios acordados. Con lo cual, lo único que ha habido es cumplir los acuerdos que las Cortes... perdón, que cada uno de los grupos en el Pacto de Recuperación plasmaron en ese documento. Si hubiéramos adelantado y no lo hubiéramos dialogado, a lo mejor se nos hubiera dicho que no dialogamos. Como dialogamos y... y pactamos lo que se dice en el acuerdo con las entidades locales, y en este caso, el de empleo, con el diálogo social, pues lo que hacemos es cumplir.

Y un tercer Fondo Extra de COVID, de aproximadamente 2.000.000 de euros en tres pagos cuatrimestrales para el curso veinte-veintiuno, de en torno a 2.000.000 de euros, que ahora mismo ya se han mandado las cartas a las entidades locales para... y se está, desde la Consejería de Educación, esperando su contestación. Con lo cual, en cuanto las entidades locales contesten a la comunicación de la Consejería de Educación, se realizará ese pago de este primer cuatrimestre del curso veinte-veintiuno.

¿Nada nuevo en el horizonte? Pues depende dónde acabe ese horizonte. Si miramos en Castilla y León, 93 millones de euros. Si miramos al Gobierno de España, cero euros. Si miramos a Asturias, cero euros. Si miramos a Aragón, cero euros. Si miramos a Castilla-La Mancha, cero euros. Si... si miramos a Extremadura, cero euros. Con lo cual, ¿creo que se puede dar más? Sí. Pero se puede dar menos: cero.

Sobre el cuarto fondo anunciado hoy, simplemente decirles que la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección de Administración Local y la Junta de Castilla y León, lo que ha solicitado es que, dentro de los fondos autonómicos de... pueda disponer el Gobierno de España a las Comunidades Autónomas, en Castilla y León queremos que una parte de los fondos autonómicos sean para las entidades locales de nuestra Comunidad, y dar continuidad a ese segundo Fondo Extraordinario de inversiones en el año dos mil veintidós, que creo que puede ayudar a seguir reactivando la economía.

Sobre el Decreto-ley 6/2020, respetamos cualquier decisión para defender la postura que cada uno desee, utilizando las herramientas que un Estado de derecho nos ofrece. También pedimos respeto a nosotros por utilizar esas herramientas para querer beneficiar a nuestros vecinos. No compartimos en nada ese recurso, y tampoco... y creo que en la exposición lo hemos dejado claro cuál es nuestra postura en este tema. Pero analicemos lo que hemos conseguido. Salgamos de decretos, salgamos de recursos y vayamos a la realidad, a lo que los ciudadanos entienden: 2.006 municipios de menos de 1.000 habitantes –el 89 % de las entidades locales de Castilla y León– han recibido ya, con tres meses de antelación con respecto al año dos mil diecinueve, la totalidad de sus ingresos en sus cuentas corrientes. Esta modificación va a permitir que en el dos mil veintiuno eso se reduzca más de nueve meses con respecto al año dos mil diecinueve, antes de la... del Decreto-ley 6/2020. Hablen con los alcaldes. Les invito, hablen con los alcaldes de menos de 1.000 habitantes y, a lo mejor, la realidad es distinta a la que puedan percibir desde aquí. Están encantados.

Veamos la segunda modificación, que busca la reactivación económica. Se estima que esta modificación del Decreto 6/2025, con toda la movilización del plan de 85 millones de euros, que se está movilizando desde la Dirección de la Administración Local a través de las entidades locales para reactivar social y económicamente nuestros municipios, estima que 1.275 familias, 1.275 empleos directos, 2.550 indirectos, yo ya no digo que consigan un puesto de trabajo, pero al menos mantienen



su puesto de trabajo. Digamos... digámosle a esta gente si hay verano, si quieren una solución ya o dentro de dos años. O digámosle a las Administraciones que, gracias a ese plan, van a poder tener un retorno fiscal de 41,6 millones de euros, que van a poder reinvertir en servicios del ciudadano. Nosotros no nos avergonzamos, en la Junta de Castilla y León ni en la Dirección de la Administración Local, de nuestro idioma, de nuestra territorialidad, de nuestros símbolos, ni tampoco de trabajar para hacer Comunidad.

Sobre el informe 7.4 de la Ley 27/2013, de veintitrés de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, quiero dejar claro varias cuestiones:

La Junta de Castilla y... la Junta de Castilla y León únicamente ha cumplido con la ley, una ley que es competencia de la Ley de Bases de Régimen Local, una ley de ámbito estatal; la Junta ni impide ni ha cambiado de criterio durante esta crisis. Y les voy a hacer referencia a varios documentos, por ejemplo, una nota informativa -que aquí tengo- del Ministerio de Hacienda del nueve de junio, nota informativa sobre la tramitación de solicitudes del... del informe de sostenibilidad financiera del Artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde el Gobierno de España nos dice a todas las Comunidades Autónomas y entidades locales lo siguiente: la necesidad de requerir dos informes preceptivos y vinculantes, el informe previo de la Administración competente por razón de materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades y el informe previo de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. Pero he aquí una frase capital para todas las Administraciones, y así acaba el Ministerio: "Se... -y advierte- se estaría ejecutando,,,-perdón- ejerciendo fuera del marco legal, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades personales a que hubiere lugar". El nueve de junio, el Ministerio nos dice a todas las entidades locales que, si no cumplimos la ley, vamos a responder personalmente. Entiendan ustedes que, lógicamente, la Junta de Castilla y León, pues obedece a la ley y obedece las indicaciones del Ministerio. Entiendo que así las entidades locales.

¿Ha habido cambio de criterio? Sí, pero no un cambio de criterio de la Junta de Castilla y León. De hecho, la Junta de Castilla y León afirma que llevamos siete meses de retraso, porque ese cambio de criterio tenía que haber sido al día siguiente. Al día siguiente de iniciar esta crisis, tenía que haber el Gobierno adoptado una decisión que le demandó el presidente de la Junta de Castilla en reiteradas ocasiones en esas Conferencias de Presidentes.

Y es que, ahora, el Gobierno de España, en su sesión... concretamente el Consejo de Ministros, en su sesión del seis de octubre de dos mil veinte, pues cambia las... cambia las normas, y para los objetos de estabilidad y de deuda pública y la regla de gasto que teníamos hasta ahora son inaplicables. Pero, en ese caso, el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en dos mil veinte y dos mil veintiuno por las Administraciones territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas. Siete meses en entender lo que nos demandaban desde el minuto uno las Administraciones locales. Agilidad.

Dice también esta consulta realizada a la Secretaría de Estado de Hacienda que continúan los criterios de valoración en el informe que hace referencia al Artículo 7.4 de la Ley de Régimen de Bases de... salvo el requisito de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Si una entidad presenta desequilibrio o necesidad de financiación, podría ejercer la competencia, pero no en caso de... de que precise



acudir al endeudamiento o que no cumplierse alguno de otros requisitos establecidos para ejercer dicha competencia.

Es decir, la Junta de Castilla y León no hace esto por capricho, lo hace por obligación. Y los informes se hacen de acuerdo a ley; si no nos gustan los informes, cambiemos la ley. Nosotros estaremos encantados de no tener que hacer estos informes que hemos realizado. No por nosotros, que queremos trabajar, sino porque las entidades locales no quieren esperar ni un segundo, como nosotros, para que los ciudadanos tengan en marcha esas subvenciones y esas ayudas.

Miren, ahora que va a iniciarse el trámite presupuestario, quiero leerles una frase, porque quiero que... si lo buscan en el Presupuesto, a ver si aparece en el... en los Presupuestos de la Junta de Castilla y León: "Se puede concluir que la actual situación de crisis no ha tenido repercusión en la financiación de las entidades locales, y que tampoco lo tendrá en dos mil veintiuno". Esta frase no es de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Es la página 357 del Informe económico-financiero de los Presupuestos Generales del Estado dos mil veintiuno, incluido en el tomo amarillo, que acabo de citarles textualmente.

Nosotros creemos que la crisis ha afectado también a las entidades locales, por eso hemos movilizado estos 93 millones de euros, y esperamos seguir movilizando todo el dinero que sea necesario para no dejar solos a nuestras entidades locales. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias, señor director general de la Administración Local. A continuación, pasamos a abrir un turno de réplica para los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios. Comenzamos por el Partido Socialista. Tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, don Luis Briones.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Señor director general, también le agradezco sus... su contestación. No me ha contestado a casi nada de lo que le he dicho, pero, bueno, lo entiendo. Pero usted me... es que nos ha contado un cuento. Es que viene aquí a contar un cuento, hasta prácticamente la réplica la tenía ya... ya escrita, entonces, es el cuento... Al final, todo lo que ha dicho en su réplica ha dicho que todos los fondos extra COVID están en simple y llana tramitación. En tramitación. Ni un solo euro recibido. Está en tramitación. Hoy me viene que si viene publicado en el Boletín... Que sí, que no van a recibir un duro en todo lo que resta de año.

Con relación a esos tres fondos extraordinarios, me ha contado aquí también, bueno, que... que si iban para la política social... En fin, mire usted, no me mezcle. Usted... usted es el... en este caso, el director general de... de Administración Local de Presidencia. Venga a hablarme de su libro, pero del libro de aquí; no puede hablar del Gobierno y lo que quiera. Es de... por cierto, es de muy mal estilo. Yo entiendo que los grupos parlamentarios entiendo que puedan decir lo que consideren conveniente sobre el Gobierno, pero, oiga, que se permita un director general venir a criticar a... a criticar al Gobierno... Imagínese usted si esto se hace a *sensu contrario*. Pues, hombre, yo creo que la lealtad institucional tiene que estar por encima de eso, y no que un director general venga aquí para defender su gestión, que le tengo que



decir que es absolutamente nula, a criticar al Gobierno de la Nación. ¿Esa es su defensa? Eso no sirve. Eso, de verdad, aquí no nos viene para nada.

Y decir que no han puesto un duro. ¿Usted no lee el Boletín Oficial? Me imagino que sí, el Boletín Oficial del Estado. Pues mire los cuatro mil setecientos y pico millones que han venido a Castilla y León por todos los conceptos, el dinero para los ERTE, y... Sin ir más lejos, sin ir más lejos: banda ancha, el Gobierno ha concedido ayudas por valor de 19,5 millones con una inversión asociada de 39,2 millones. Hace cuatro días. Mire usted el Boletín. Le puedo decir todos los ayuntamientos que están... a los que está afectando todo esto. Solamente con relación a esto. Le puedo hablar de mucho más. Dígame usted qué ha puesto en banda ancha. ¿Qué han puesto ustedes? Cero, cero euros. Por lo tanto, no me cuente aquí batallas que no vienen a cuento.

Bueno, con relación al decreto. Hombre, que usted me diga, usted, que puso objeciones en su informe, en la convalidación del decreto el pasado Pleno, que me venga a decir que cumplía todos los requisitos, por favor... Léase, léase usted los documentos que fueron precisamente al Pleno. Léaselo. Porque es que, aparte de faltar... de faltar una serie de informes, ¿dónde estaba el Informe del Consultivo?, ¿dónde estaba el Informe del... del CES? No estaban. ¿Y qué decía su informe? Qué era una ley de Cortes por la que se tenía que tramitar. Su informe, señor director general, su informe, igual que el de los Servicios Jurídicos. Ustedes saben que han vulnerado la ley, lo saben perfectamente, y por eso el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso que hemos planteado. Y no lo... como le he dicho antes, no lo vamos a retirar, porque cree... nosotros consideramos, desde luego, que ustedes lo han vulnerado, y creemos, desde luego, que eso no se puede permitir.

Usted me dice: no, es que... Reconoce que se han modificado, hay una modificación. Pero esa... esa modificación dicen los Servicios Jurídicos que es sustancial, porque afecta a dos terceras partes del fondo. Lo dice claramente ahí, no me lo estoy inventando yo. Es que lo dicen los Servicios Jurídicos. Otra cosa es que, bueno, pues usted, esos trámites pues se los pase por donde se lo quiera pasar, ese es su problema. Pero, luego, aténgase a las consecuencias, porque habrá que atenerse precisamente a las consecuencias jurídicas que pueden devenir de una actuación absolutamente... bueno, que contraviene la legalidad. Y usted lo sabe; usted puede dar las explicaciones que quiera, y si... mire, puede echar también la culpa al Gobierno de la Nación. Pero, mire usted, que no, que no, que no... que no es así.

El tema de los carteles, no me ha dicho nada. No me ha dicho nada. ¿Qué va a pasar...? Es decir, ¿usted cree que es normal que ahora tengan que colocar carteles diciendo "para mayor gloria de Mañueco y de Igea"? Porque eso es lo que van a decir: este fondo fue... A partir de 50 euros, más lo que cuesta el enclave de los mismos, más el IVA. Los más pequeñitos, en las mínimas. Pero hasta 400 euros más IVA en las cantidades más importantes. Sé que eso, afortunadamente para usted, pues, bueno, es algo que, bueno, pues que no le... que no le interesa, ¿no?

Vamos a ver, nosotros consideramos fundamental este departamento, lo consideramos fundamental, pero usted tiene que pegar un cambio de 180 grados. No puede venir aquí a contarnos la misma milonga que nos contó el... el consejero el primer día, para saber cómo funcionan los fondos o dejan de funcionar. Lo que queremos saber es que ustedes son capaces de trasladar, en unos momentos tan delicados para esta Comunidad Autónoma... Por cierto, si tanto... ¿tan bien les han



ido las cosas a ustedes? Claro, aquí me vienen... usted, referenciándose con relación al resto de las Comunidades Autónomas, de los fondos que han dado. ¡Pero si tenemos la Comunidad más despoblada de Europa! ¡Si se está yendo la gente a raudales de aquí! ¿Cómo puede defender usted una gestión de este tipo? ¿Dónde va ese dinero? Pues será... como no vaya a los cementerios, no veo otro sitio donde va. Por favor, hombre, sea un poco humilde y reconozca que estamos perdiendo gente a borbotones, y no solamente por esa situación. Algo habrá que cambiar. Algo habrá que cambiar que no lo han cambiado.

Y yo le he pedido concreción. Usted me concreta lo que quiere, pero, lamentablemente, tengo que decirle que me voy como al principio, que no me ha explicado para nada, para nada, absolutamente, por qué ese... esa modificación del Decreto 6/2020... (Termino, señor presidente, antes de que se frote las manos, que le veo venir).

Y, bueno, en cualquier caso, en cualquier caso, le agradezco, ¿eh?, le agradezco las explicaciones, y sí que ya le... ya le digo desde aquí que vamos a pedir su comparecencia porque queremos, además, con cosas muy concretas, para que nos explique -a principios ya de... de lo que es el próximo año- algunas cuestiones que nosotros creemos que son exclusivas de su departamento, y que, desde luego, en esta comparecencia va a ser imposible que lo... que lo haga. Muchas gracias y muy buenos días.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Tranquilo, señor Briones, simplemente me estaba dando gel en las manos. *[Risas]*. Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Blanca Negrete.

LA SEÑORA NEGRETE SANTAMARÍA:

Gracias, presidente. Bueno, yo al señor Palencia simplemente reiterarle de nuevo nuestro agradecimiento por venir a estas Cortes hoy, así como por darnos las explicaciones oportunas. Yo creo que ha quedado absolutamente claro el perfil dialogante y de cercanía de la Junta de Castilla y León con las Administraciones locales, y especialmente con las más pequeñas. Un esfuerzo que se ha traducido en una ayuda vital e indiscutible, en forma de transferencia de fondos, que llegarán, para hacer frente a los gastos ocasionados por la COVID, y para hacer frente también a las inversiones necesarias en materia de recuperación económica y social para nuestra tierra. Ojalá el Gobierno de España tuviera la misma lealtad y apoyo al municipalismo.

Sin más, darle las gracias por venir hoy a darnos explicaciones, y ánimo para seguir con el esfuerzo que... que su Dirección General va a tener que hacer para hacer frente a la grave crisis que estamos viviendo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Gracias, señora Negrete. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Leticia García Sánchez.

LA SEÑORA GARCÍA SÁNCHEZ:

Gracias, presidente. Mire, señor director, es que, en esta Comunidad, aquí, cuando hablamos de las entidades locales, le tengo que decir que el Partido Socialista



sufre, sufre mucho, porque le pide a la Junta lo que sabe que el Gobierno de España no da, y tiene que resultar duro. Votan en contra de pedir al Gobierno de España que aumente las plazas de funcionarios de habilitación nacional, cuando aquí están pidiendo que se reduzca la interinidad de los funcionarios de la Junta. Votan en contra de dar liquidez a los municipios con fondos locales. Tienen que sufrir, señor director general, porque el Gobierno de España no da un solo euro a nuestros pequeños municipios, y tienen que sufrir, porque, sabiendo que el Gobierno de España no da ni un solo euro, solo la Junta ayuda a los pequeños, y encima les toca posicionarse en contra. Y me hago cargo de lo que habrán tenido que pasar en... en Castilla y León, viendo la rebelión de los alcaldes frente al saqueo que proponía el Gobierno de España -me hago cargo- quedándose con sus ahorros, además de una forma cómica. Quizá por eso muchas veces no dicen toda la verdad cuando plantean sus planteamientos. Pero es que han tenido oportunidades en esta Comunidad para apoyar al mundo rural y no lo han hecho.

Mire, la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León está reclamando al Gobierno de España los fondos extraordinarios acordados en el documento de la FEMP, de la nacional, denominado "Pilares para la reconstrucción", en el que se acordaban 5.000 millones de euros para las entidades locales, de los que pedían como mínimo el fondo de 3.000 millones para las entidades locales y un segundo de 400 millones destinados a transporte, comprometidos por el Gobierno de España, y que no aparecen en los Presupuestos Generales del Estado. Quizá puedan ahora solicitar ya estos fondos extraordinarios. No vendría mal alguna ayuda del Gobierno estatal a nuestras entidades locales.

Porque, señor director, ¿le consta a usted alguna ayuda del Gobierno de España a los municipios? No las que ha citado. ¿Algún fondo extraordinario? No, ¿verdad? Más o menos cero es lo que... euros lo que han aportado. Por eso quizá les molesta el cartel de la Junta de Castilla y León; porque, claro, ¿qué cartel va a poner el Gobierno de España: "En este municipio no se ha invertido ni un solo euro por el Gobierno de España"? Claro, les molesta el cartel. No les molestaba el cartel del Plan E, que costaba más el cartel que la obra que subvencionaban. Aquel no le molestaba, el de la Junta de Castilla y León sí, pero quizá sea por algo de vergüenza.

Y sí recordará usted los decretos con limitaciones de gasto que han llevado a cabo en esta época de crisis el Gobierno de España, y ha recordado usted, y me parece muy interesante, aquella amenaza -porque era una amenaza lo que hizo el Ministerio de Hacienda- citando las responsabilidades personales de los gestores. Eso fue lamentable y triste. Y, además, es muy importante lo que ha explicado respecto que es el cumplimiento de la ley, la Ley de Bases de Régimen Local Estatal. El Gobierno de España, como usted ha dicho, ha tardado siete meses en permitir gastar a los ayuntamientos.

Y hablando, por cierto, del Gobierno, celebro el anuncio que ha hecho usted en su primera intervención de solicitar al Gobierno de Sánchez y de Iglesias que incorporen un fondo extraordinario dentro de los fondos de la Comunidad, porque, ya que no se les ocurre a ellos, quizá, esta sea la oportunidad para que lleguen esos fondos a nuestra Comunidad. Y yo creo, señor director, que hay que ser optimista, que creo que el Partido Socialista sí apoyará esta idea.

Y queda claro el enorme esfuerzo de liquidez en este período a las entidades locales. Lo ha explicado usted muy bien, con un modelo ejemplar, un modelo



ejemplar de fondos extraordinarios en Castilla y León. Y un enorme esfuerzo de dotación de fondos, que, además, es que creo que es lo más importante que se puede decir en esta comparecencia: el importante esfuerzo económico que se ha hecho en esta Comunidad, porque es dinero sobre la mesa, por mucho que se empeñe el portavoz del Partido Socialista en decir que no. Aunque nunca sea suficiente cuando hablamos de nuestras entidades locales, y ahí sí estamos de acuerdo, ¿eh? Pero se ha trabajado mucho por adaptarse con los instrumentos que existían y con los nuevos; con los medios que teníamos y con la flexibilización de los nuevos.

Esta Comunidad Autónoma, y corríjame si me equivoco en esta segunda intervención, lleva aportados más de 90 millones de euros, aportados, más los compromisos que se han puesto sobre la mesa en la Comisión de hoy. Cualquiera que haga una reflexión y una comparativa –también ha señalado usted otras Comunidades–, podrá ver la diferencia de Castilla y León y de otras Comunidades, y con el propio Gobierno, en cuanto a la aportación de fondos para las entidades locales, ordinarios y extraordinarios.

Simplemente, darle las gracias por todas estas explicaciones, director general, que para este grupo sí han sido muy interesantes y muy importantes, y, además, constatan lo que pensábamos. Gracias por su trabajo en favor de las entidades locales de esta Comunidad y gracias por su comparecencia.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Gracias, señora García. Pues en un turno de dúplica, para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor director general de la Administración Local, don Héctor Palencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (SEÑOR PALENCIA RUBIO):

Bueno, espero no olvidarme nada. Si no, les pido ya de antemano disculpas a todos... a todas sus señorías. Gracias, presidente.

Lealtad institucional de la Comunidad Autónoma al Gobierno de España. Miren, yo, igual que creo que las entidades locales pueden reclamar a la Junta de Castilla y León, y no considero que eso sea una deslealtad institucional, no considero que las Comunidades Autónomas reclamen al Gobierno en sus reuniones o en órganos lo que creemos que nos corresponde, y más cuando representamos a las entidades locales, sea una deslealtad. Porque todavía no he oído que se acuse a algún alcalde o algún presidente de diputación cuando exige sus reivindicaciones a la Junta que eso sea una deslealtad institucional, sino la defensa de los intereses que representa.

No sé. Sobre el decreto-ley quiero dejar claro varias cosas, por si no ha quedado bien ni la explicación jurídica –yo sé que es densa–, que es... no es política, es técnica, y estamos es un órgano político, con lo cual, entiendo que... que es un tema demasiado técnico: no existe informe en contra de los Servicios Jurídicos contra ese decreto-ley. La Junta de Castilla y León, a día de hoy en esta legislatura, no ha aprobado ninguna... ningún trámite con un informe en contra de los Servicios Jurídicos. Y si la tramitación no fue correcta, yo me hago una pregunta: ¿por qué el Estado no lo impugnó? ¿Por qué el Estado no ha impugnado el decreto-ley? Porque nosotros lo hemos comunicado... ellos tienen conocimiento del decreto. Y toda Administración



que tiene conocimiento oficial de un acuerdo, en este caso de un decreto-ley, tienen que revisarlo sus Servicios Jurídicos, y, en caso contrario, de ver que... o advertir cualquier viso de inconstitucionalidad o de otra índole, tendría que haber impugnado el acuerdo. Bueno, pues no lo ha impugnado. Por algo será.

Yo aquí he hablado de financiación local. No he hablado de otras cosas, porque no me corresponde. Soy el director general de Administración Local y hablo de los ingresos que reciben los ayuntamientos, las diputaciones, las mancomunidades, las otras entidades locales o asociativas, en definitiva, el mundo de la entidad local. No hablo de los vecinos, porque no es mi competencia, ni voy a entrar en otros debates que no son, por lo menos en este órgano. Si quieren, luego, después, podemos debatir lo que ustedes quieran, yo no tengo problema. Diálogo de todo con todos. No tengo problema aunque no sea mi ámbito competencial.

Sobre el tema de los habilitados nacionales, creo que antes no lo he comentado, quiero hacer un llamamiento aprovechando esta Comisión, a través de un mensaje claro, un mensaje que ya hice personalmente el veintiséis de febrero al Ministerio, y es que ninguna política -y digo, porque además he escuchado alguna cosa, algunas cuestiones en las diferentes intervenciones- contra la despoblación se podría llevar a cabo si se desmantela la estructura básica de la Administración pública en el mundo local. Por eso -quiero hacer un llamamiento- es necesario una gran oferta de empleo para... para que estos puestos de habilitado nacional, que se cifra en los próximos años de 1.000 vacantes, estén dentro de un plan de choque que atraiga y difunda esta salida profesional, y blinde la estructura pública en el mundo rural. Sin esto no seremos capaces de ninguna política llevarla a cabo en el mundo rural. Acabará solo en los grandes municipios, donde sí ya tienen, bueno, por sus circunstancias, la estructura garantizada. Pero en aquellos sitios donde corremos riesgo no podríamos aplicar ninguna medida de despoblación, porque no habrá estructura básica pública para poder desarrollarla, sea de la institución que sea, sea con el contenido que sea.

Y recojo el guante. Yo estoy encantado de venir cuantas veces sea necesario. No tengo problema de explicar lo que hacemos en la Dirección de Administración Local. Así que, cuantas veces ustedes lo deseen, como he hecho hoy, estaré aquí para responder sus preguntas. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias. Terminado el... perdón, terminado el turno de portavoces, se procede a una apertura de un turno para aquellos procuradores presentes que no hayan intervenido como portavoces puedan formular o hacer preguntas muy breves o formular alguna aclaración de manera breve. ¿Hay alguien? ¿Nadie? Bueno, pues, sin más, despedimos al señor director general de la Administración Local, y agradecemos su comparecencia y las explicaciones dadas en esta Comisión de Presidencia. Gracias, señor Palencia, y esperemos verle en el futuro por esta Comisión.

Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos].